



INSTITUTO
JUAN DE
MARIANA

IMPUESTÓMETRO 2026

Diego Sánchez de la Cruz
y Santiago Calvo López



RESUMEN EJECUTIVO XXX

Récord histórico de presión fiscal en España

La recaudación por impuestos y cotizaciones alcanzó 591.679 M€ en 2024 (37,1% del PIB), el nivel más alto jamás registrado. En 2015 era del 34,2%. Las previsiones de la Comisión Europea elevan la presión fiscal al 38,3% del PIB en 2026, con 671.500 M€ recaudados.

El mayor aumento recaudatorio de la democracia bajo Pedro Sánchez

Desde 2018, los ingresos tributarios han crecido en 168.166 M€ (+39,7%), y podrían alcanzar +248.000 M€ en 2026 (+58,5%). La presión fiscal habría subido 3,4 puntos de PIB en ocho años, sin precedentes históricos.

España va a contracorriente de la UE

Entre 2018 y 2024, España sube su presión fiscal +2,2 pp, mientras la UE-27 la reduce -0,6 pp. Diez países bajan impuestos (Francia, Suecia, Alemania, Bélgica), mientras España es el 5º país donde más aumenta la carga fiscal.

La subida se concentra en el trabajo

La práctica totalidad del incremento fiscal recae sobre el trabajo (+2,2 pp de PIB), vía IRPF y cotizaciones. El capital suma +0,5 pp, mientras que el consumo baja temporalmente por rebajas de IVA ya revertidas.

IRPF: subida encubierta por no deflactar con la inflación

Con una inflación acumulada del 23,2% (2018-2025), la no actualización de los tramos del IRPF ha actuado como una subida silenciosa y regresiva. Se estiman más de 27.600 M€ de recaudación adicional solo entre 2019 y 2023.

Golpe directo a los hogares

Los impuestos directos pagados por las familias crecen +56,3% nominal y +31,1% real desde 2018. Cada hogar paga hoy 1.657 € más al año (euros constantes). El esfuerzo fiscal directo sube del 13,6% al 15,9% de la renta bruta disponible.

Cada español paga 682 € más al año; cada hogar, 1.657 € más

En términos reales, el impuesto directo medio por habitante sube un 25,8%. El mayor salto se produce entre 2021 y 2022, coincidiendo con la inflación no deflactada.

Uno de los mayores aumentos de esfuerzo fiscal familiar de la UE

España registra el 5º mayor incremento del esfuerzo fiscal directo sobre los hogares (2018-2024), mientras la media europea lo reduce. Francia, Suecia o Alemania alivian impuestos; España los endurece.

¿A dónde va el dinero? Pensiones, sanidad y subvenciones

El gasto público asciende a 725.006 M€ (2024).

– Pensiones: 33,7%

– Sanidad: 14,2%

– Asuntos económicos (subvenciones, empleo, infraestructuras): 11,2%

Entre 2018-2024, el gasto crece +221.813 M€, y 1 de cada 3 euros nuevos va a pensiones.

Una vida entera pagando impuestos: 460.600 € por persona

Según las Cuentas Nacionales de Transferencia, un individuo medio paga 460.600 € a lo largo de su vida:

- Trabajo: 47,3%
- Consumo: 28,1%
- Capital: 24,0%

Equivale a 16-30 años de salario, según referencia (medio, mediano o modal).

😞 La jubilación no libera del fisco

Tras los 65 años se paga aún el 31,3% de toda la carga fiscal vital, principalmente vía impuestos sobre el capital y el consumo.

⚖️ IRPF mal diseñado: castiga a la clase media

El tipo del 45% se aplica desde 60.000 € ($2,1 \times$ salario medio), muy por debajo de Alemania o Francia. Entre 20.000 y 60.000 €, la cuota se multiplica por 7,5; entre 100.000 y 200.000 €, el tipo efectivo apenas sube 6 puntos.

❄️ La “progresividad en frío” es regresiva

Un trabajador de 18.000 € ha triplicado su IRPF desde 2018; uno de 75.000 € solo lo aumenta un 12%. La pérdida de salario neto real alcanza el 5,9% en rentas bajas (más de 1.000 € anuales).

📄 141 subidas de impuestos y cotizaciones (2018-2026)

El informe documenta 63 subidas explícitas, 46 encubiertas por no deflactar el IRPF y 32 por revisiones catastrales, más 15 nuevas en 2026.

🔴 Salario medio, más para el Estado que para el trabajador

Un asalariado medio en España cuesta a su empresa 39.481 €, pero el Estado se queda 21.144 € (53,6%) al sumar cotizaciones, IRPF, IVA, impuestos municipales, especiales, la incidencia del Impuesto de Sociedades y la carga fiscal futura del déficit; el trabajador solo conserva 46,4 € de cada 100 € de coste laboral, lo que evidencia una cuña fiscal extraordinariamente elevada, dominada por cotizaciones sociales y gravámenes poco visibles.

🧠 Conclusión clave

España paga más impuestos que nunca, converge con Europa por la vía fiscal y no por renta, penaliza a la clase media trabajadora y utiliza la inflación como impuesto encubierto. El Impuestómetro 2026 pone cifras a una escalada fiscal sostenida y poco transparente.

1. POR LA TRANSPARENCIA FISCAL.

Un año más, el Instituto Juan de Mariana presenta su *Impuestómetro*, una radiografía anual de la carga fiscal que soportan los contribuyentes españoles. Desde su primera edición, este trabajo se ha consolidado como una referencia imprescindible en el debate público sobre la fiscalidad en España, al ofrecer una panorámica clara y rigurosa de cuánto pagan realmente los ciudadanos en concepto de impuestos y cotizaciones.

La presente edición de 2026 actualiza y amplía los cálculos de ejercicios anteriores, incorporando nuevas perspectivas que permiten dimensionar mejor el esfuerzo fiscal que asumen las familias y los trabajadores de nuestro país.

En esta ocasión, además de documentar el notable incremento de la presión fiscal acumulado en los últimos años, especialmente desde que Pedro Sánchez ocupa la presidencia del Gobierno, el *Impuestómetro* incorpora datos y análisis que buscan ofrecer al ciudadano una visión global de los impuestos que paga a lo largo de su vida.

Se trata de un enfoque que va más allá de la fotografía de un solo ejercicio fiscal y que permite calibrar el verdadero alcance de la factura tributaria, poniendo de relieve la magnitud de los recursos que el Estado detrae de la renta de los contribuyentes a través de las distintas figuras recaudatorias vigentes en España.

Este empeño investigador busca cultivar un salto adelante en materia de transparencia y rendición de cuentas. Tal esfuerzo debería proceder, en buena lógica, de las propias instituciones públicas, que son las principales beneficiarias de los ingresos fiscales y las primeras obligadas a informar con claridad sobre el destino de los recursos que obtienen de los ciudadanos.

Sin embargo, ante la ausencia de una iniciativa semejante por parte del gobierno y, especialmente, del Ministerio de Hacienda, el Instituto Juan de Mariana asume nuevamente esta labor con el convencimiento de que un contribuyente bien informado es la mejor garantía de un debate fiscal más honesto, más riguroso y, en última instancia, más favorable al interés general.

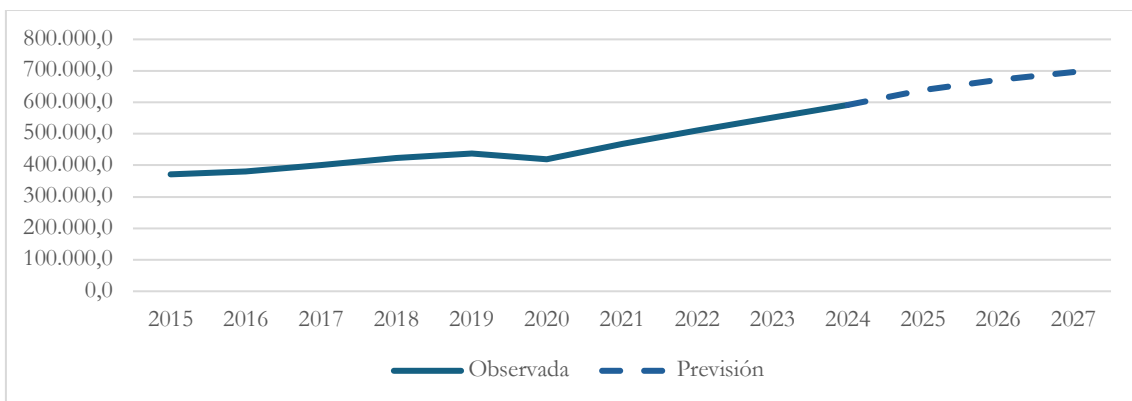
2. EL ESTALLIDO RECAUDATORIO DEL PERIODO 'SANCHISTA'.

Según los datos de Eurostat para el ejercicio 2024, último año con cifras cerradas, la recaudación por impuestos y cotizaciones sociales en España ascendió a 591.679 millones de euros, lo que equivale al 37,1% del PIB. Se trata de una cifra sin precedentes en la historia fiscal española, que consolida la tendencia alcista de la recaudación observada desde el final de la pandemia.

Para poner este dato en perspectiva, basta señalar que en 2015 la recaudación total era de 371.308 millones de euros y representaba el 34,2% del PIB. En apenas una década, los ingresos tributarios han crecido en más de 220.000 millones de euros en términos nominales, un aumento del 59%, mientras que la presión fiscal ha subido 2,9 puntos porcentuales de PIB.

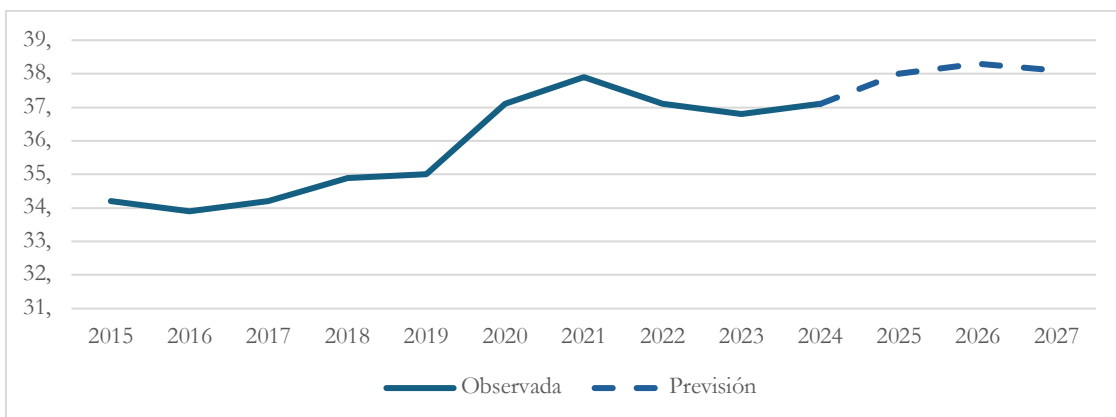
Las previsiones de la Comisión Europea, recogidas en su base de datos AMECO, apuntan a que esta escalada tributaria no se detendrá en los próximos ejercicios. De acuerdo con dichas estimaciones, la presión fiscal en España alcanzará el 38% del PIB en 2025 y el 38,3% en 2026, con un volumen de recaudación previsto de 638.300 y 671.500 millones de euros, respectivamente. De confirmarse estas proyecciones, España se adentraría en territorio desconocido, con una carga fiscal que habría crecido más de cuatro puntos de PIB en poco más de una década, una trayectoria que contrasta abiertamente con la seguida por el conjunto de la Unión Europea.

Gráfico 1. Evolución de la recaudación tributaria en España, en millones de euros.



Fuente: Eurostat y AMECO.

Gráfico 2. Evolución de la recaudación tributaria en España, en porcentaje de PIB.



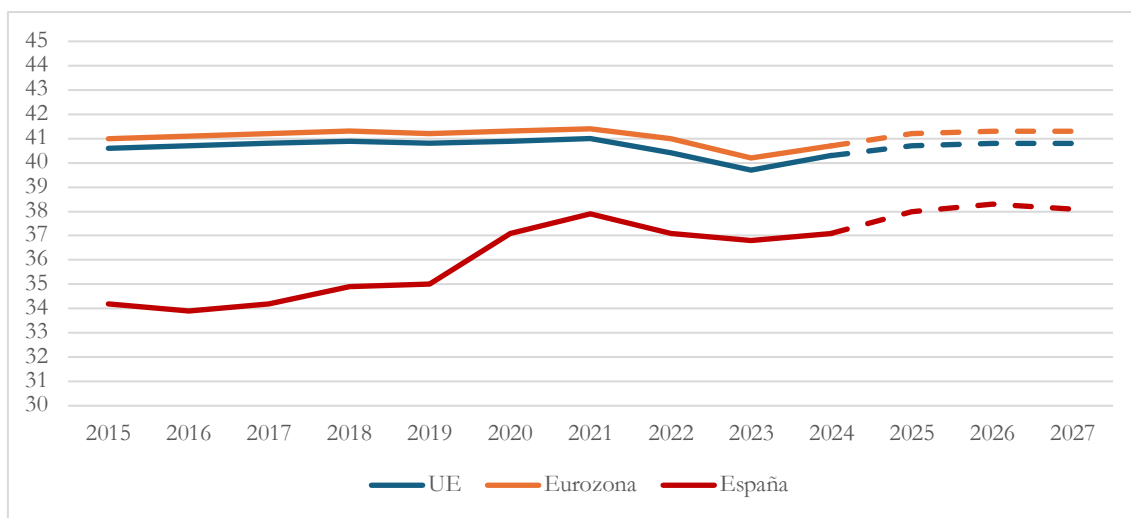
Fuente: Eurostat y AMECO.

En efecto, la evolución comparada de la presión fiscal en España y en la UE-27 dibuja dos caminos divergentes. Mientras España ha incrementado el peso de sus impuestos y cotizaciones en 2,9 puntos de PIB entre 2015 y 2024, el promedio de la Unión Europea ha descendido en 0,3 puntos durante el mismo periodo, pasando del 40,6 al 40,3% del PIB. La Eurozona presenta un comportamiento similar, con una reducción de tres décimas, desde el 41 hasta el 40,7% del PIB. Dicho de otro modo, España nada a contracorriente, elevando la carga tributaria mientras la mayoría de los países de la UE mantienen la presión fiscal estable o la reducen de forma moderada.

La brecha que separaba la presión fiscal española de la media europea se ha reducido a la mitad en una sola década. En 2015, esta diferencia era de 6,4 puntos porcentuales; en 2024, apenas alcanza los 3,2 puntos. De mantenerse las previsiones de AMECO, la distancia seguirá estrechándose hasta situarse en 2,7 puntos en 2025 y 2,5 puntos en 2026. Como se puede ver en el gráfico 3, el salto se produce desde 2019 en adelante, con la llegada de Pedro Sánchez a La Moncloa.

Esta convergencia no se ha logrado a base de mejorar la renta de los contribuyentes ni de ensanchar las bases imponibles a través del crecimiento económico, sino fundamentalmente a través de cientos de subidas impositivas, algunas encubiertas como la no deflactación de los tributos, y otras explícitas, con revisiones de tipos o nuevos gravámenes, tal y como se detalla en secciones posteriores del presente informe.

Gráfico 3. Evolución de la recaudación tributaria en España y en la Unión Europea y Eurozona, en porcentaje de PIB.



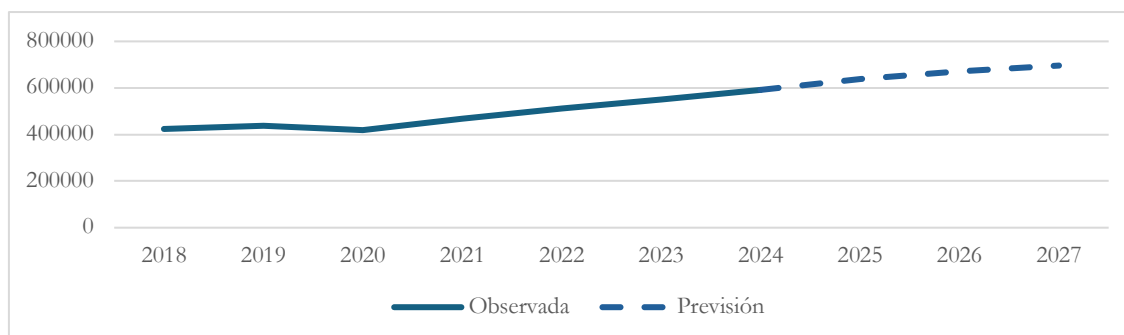
Fuente: Eurostat y AMECO.

3. LA VORACIDAD FISCAL DE PEDRO SÁNCHEZ Y MARÍA JESÚS MONTERO.

Desde que Pedro Sánchez accedió a la presidencia del Gobierno, la recaudación por impuestos y cotizaciones sociales en España ha pasado de 423.513 millones de euros en 2018 a 591.679 millones en 2024, un incremento de 168.166 millones que supone un aumento del 39,7% en apenas seis ejercicios fiscales. En porcentaje de PIB, la presión fiscal ha escalado del 34,9 al 37,1% del PIB, lo que equivale a una subida de 2,2 puntos porcentuales. Se trata, en términos absolutos, del mayor aumento recaudatorio registrado en un periodo comparable de la democracia española, una escalada que se ha producido mediante la combinación de subidas impositivas directas, la creación de nuevos gravámenes, el incremento de las cotizaciones sociales y la no deflactación de tributos clave como el IRPF, que ha actuado como una subida encubierta de la presión fiscal al calor de la inflación.

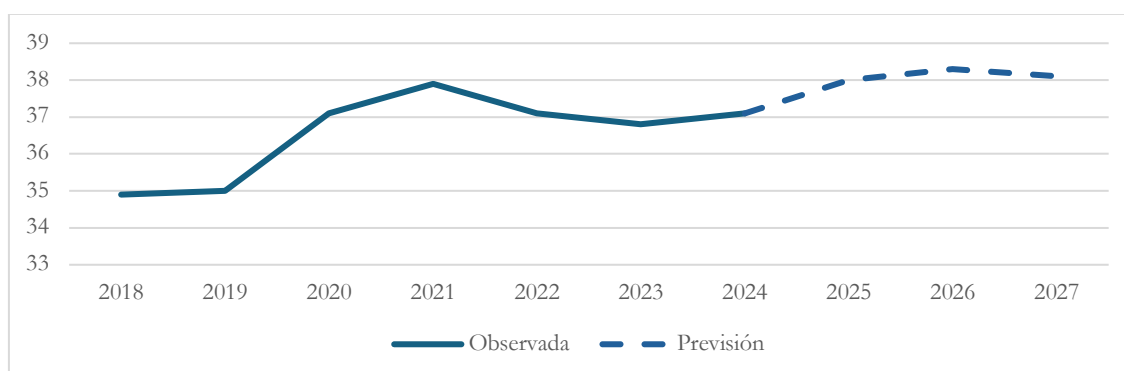
Las previsiones de la Comisión Europea recogidas en la base de datos AMECO apuntan a que esta dinámica se intensificará en los próximos ejercicios. Para 2025, la recaudación prevista asciende a 638.300 millones de euros, con una presión fiscal del 38% del PIB, mientras que en 2026 las cifras se elevarían hasta los 671.500 millones, el 38,3% del PIB. De cumplirse estas estimaciones, la recaudación en 2026 habrá crecido en 248.000 millones de euros respecto a 2018, lo que supone un incremento del 58,5 por ciento y equivale a una carga de 13.000 euros por hogar, mientras que la presión fiscal habrá subido 3,4 puntos de PIB bajo mandato de Pedro Sánchez, una cifra que no tiene precedentes en la historia fiscal reciente de España.

Gráfico 4. Evolución de la recaudación tributaria en España durante el mandato de Pedro Sánchez, en millones de euros.



Fuente: Eurostat y AMECO.

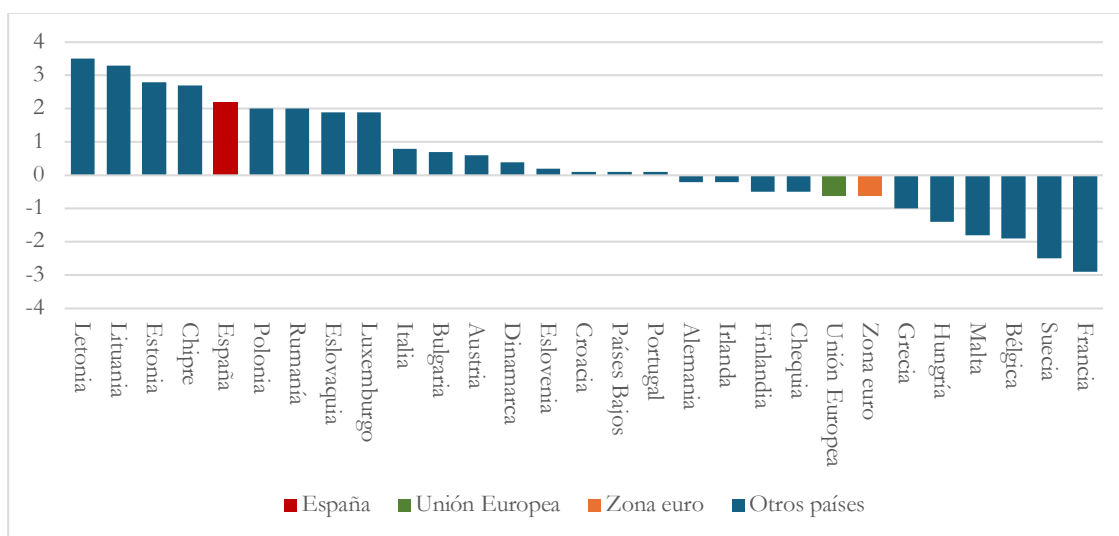
Gráfico 5. Evolución de la recaudación tributaria en España durante el mandato de Pedro Sánchez, en porcentaje de PIB.



Fuente: Eurostat y AMECO.

La comparación con el resto de la Unión Europea pone de relieve la singularidad del caso español. Mientras España ha incrementado su carga fiscal en 2,2 puntos de PIB entre 2018 y 2024, el promedio de la UE-27 ha descendido en 0,6 puntos durante el mismo periodo, al pasar del 40,9 al 40,3 por ciento. La Eurozona ha seguido un camino idéntico, con un descenso de 0,6 puntos, desde el 41,3 hasta el 40,7 por ciento. En este contexto, España se sitúa como el quinto país de la Unión Europea donde más ha aumentado la presión fiscal en el periodo analizado, solamente por detrás de Letonia (+3,5 puntos), Lituania (+3,3), Estonia (+2,8) y Chipre (+2,7). Por el contrario, hasta diez Estados miembros han reducido su carga tributaria, entre ellos Francia (-2,9 puntos), Suecia (-2,5), Bélgica (-1,9), Hungría (-1,4) o Grecia (-1,0), es decir, países que han optado por aliviar el esfuerzo fiscal exigido a sus contribuyentes mientras España lo ha agravado.

Gráfico 6. Cambio en la presión fiscal en los países de la Unión Europea, 2018-2024.



Fuente: Eurostat.

El resultado de esta divergencia es un estrechamiento acelerado de la brecha fiscal con Europa. En 2018, la distancia entre la presión fiscal española y la media comunitaria era de 6 puntos porcentuales; en 2024, se ha reducido a 3,2 puntos. De acuerdo con las previsiones de AMECO, dicha brecha seguirá cerrándose hasta situarse en 2,5 puntos en 2026. El gobierno ha presentado esta convergencia como un logro, pero lo cierto es que se ha conseguido exclusivamente por la vía del aumento de impuestos, no por un crecimiento de la renta de los españoles que eleve de forma natural las bases imponibles. Los contribuyentes españoles están asumiendo una carga tributaria cada vez más parecida a la de países con niveles de renta significativamente superiores, lo que implica un esfuerzo fiscal proporcionalmente mayor, como se analizará en detalle en secciones posteriores del presente informe.

El impacto de las subidas de impuestos en los hogares

Las cifras agregadas que se han presentado hasta aquí son elocuentes, pero pueden resultar inevitablemente abstractas. Hablar de cientos de miles de millones o de puntos porcentuales de PIB no siempre permite al ciudadano calibrar con precisión el impacto que la política fiscal ha tenido en su vida cotidiana.

Además, la presión fiscal, medida como el cociente entre la recaudación total y el PIB, es un indicador que agrupa bajo un mismo paraguas figuras tributarias de naturaleza muy distinta: cotizaciones sociales, impuestos sobre la renta personal, gravámenes sobre el consumo, tributos sobre el patrimonio, impuestos sobre los beneficios empresariales y un largo etcétera de tasas y gravámenes que afectan a los contribuyentes por vías diferentes y con intensidades desiguales.

Por ello, resulta imprescindible descomponer el aumento de la carga fiscal para entender qué impuestos han subido más, cómo se traduce esa subida en euros por habitante y por hogar, y en qué medida las distintas figuras recaudatorias han contribuido a la escalada tributaria que se ha documentado en los apartados anteriores. Solo así es posible pasar de la panorámica macroeconómica al impacto real que los impuestos tienen en el bolsillo de las familias españolas.

Los datos de Eurostat por función económica permiten identificar con claridad dónde ha concentrado el Gobierno de Pedro Sánchez el aumento de la presión fiscal. De los 2,2 puntos porcentuales de PIB de incremento registrados entre 2018 y 2024, la práctica totalidad corresponde a la imposición sobre el trabajo, que ha subido exactamente 2,2 puntos. Este aumento refleja una combinación de medidas que han afectado tanto al IRPF como a las cotizaciones sociales.

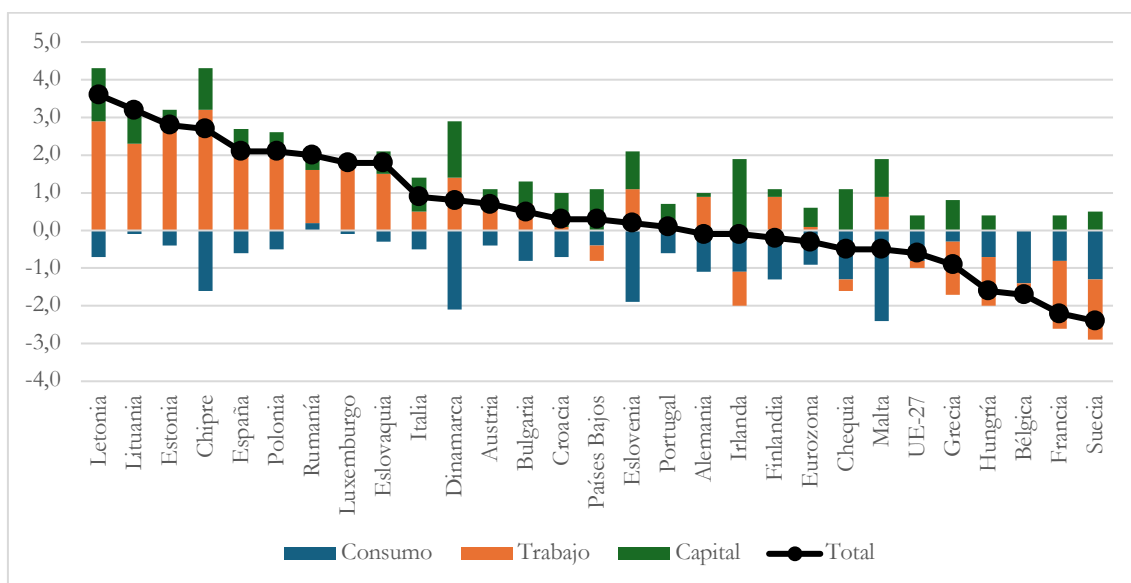
En el IRPF, el instrumento más potente no ha sido la subida explícita de tipos, sino la no deflactación de la tarifa durante un periodo de inflación acumulada superior al 20 por ciento, lo que ha empujado a millones de contribuyentes a tramos de tributación más elevados sin que su renta real haya. A ello se han sumado la creación de nuevos tramos para rentas altas, el incremento de los tipos sobre el ahorro y la limitación de deducciones y reducciones en varios ejercicios.

En el ámbito de las cotizaciones sociales, las subidas han sido igualmente sustanciales: la introducción del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), la elevación progresiva de las bases máximas de cotización, el incremento de las cotizaciones por contingencias profesionales y la cotización adicional de solidaridad han engrosado las cuotas que soportan tanto empresas como trabajadores. España destaca como el quinto país de la UE donde más ha crecido la fiscalidad sobre el trabajo, en un contexto en el que la media europea ha registrado un ligero descenso.

La imposición sobre el capital también ha crecido medio punto de PIB, alimentada por el aumento del tipo efectivo del Impuesto de Sociedades mediante la fijación de un tipo mínimo del 15 por ciento, la creación de gravámenes extraordinarios sobre los beneficios de la banca y las empresas energéticas, la puesta en marcha del Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas, la subida de tipos en el Impuesto sobre el Patrimonio en varias comunidades autónomas y el incremento de la tributación sobre las ganancias patrimoniales en el IRPF.

Paradójicamente, la imposición sobre el consumo es la única categoría que ha descendido (-0,6 puntos de PIB), fundamentalmente por las rebajas temporales de IVA aplicadas a la energía y los alimentos básicos durante la crisis inflacionaria de 2022-2023, que comprimieron la recaudación por esta vía.

Gráfico 7. Cambio en la recaudación tributaria por categoría en los países de la Unión Europea, 2018-2024.



Fuente: Eurostat.

Nota: Los datos del gráfico 8 proceden de la tabla gov_10a_taxag de Eurostat y recogen la clasificación ESA 2010 de los ingresos tributarios por función económica. La suma de las tres categorías representadas (consumo, trabajo y capital) puede no coincidir exactamente con la variación total de la presión fiscal, dado que la desagregación no incluye determinadas partidas menores como D.59 (otros impuestos corrientes), D.614 (suplementos de cotizaciones de los hogares) y el ajuste por impuestos devengados no cobrados (D.995). Para España, la diferencia entre la suma desagregada y el total de presión fiscal es de aproximadamente 0,4-0,5 puntos porcentuales de PIB, un residual estable en el tiempo que no altera las conclusiones del análisis comparativo

Es decir, es la imposición sobre el trabajo y el capital la que más ha aumentado durante el mandato de Pedro Sánchez. Sin embargo, las cifras agregadas de presión fiscal por función económica no permiten aislar cuánto ha crecido la factura fiscal que soportan específicamente los ciudadanos, dado que incluyen también lo que pagan las empresas.

Para responder a esa pregunta, las cuentas sectoriales de los hogares que publica Eurostat resultan especialmente útiles. Las cuentas no financieras del sector hogares recogen el volumen total de impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio abonados por las familias en cada Estado miembro.

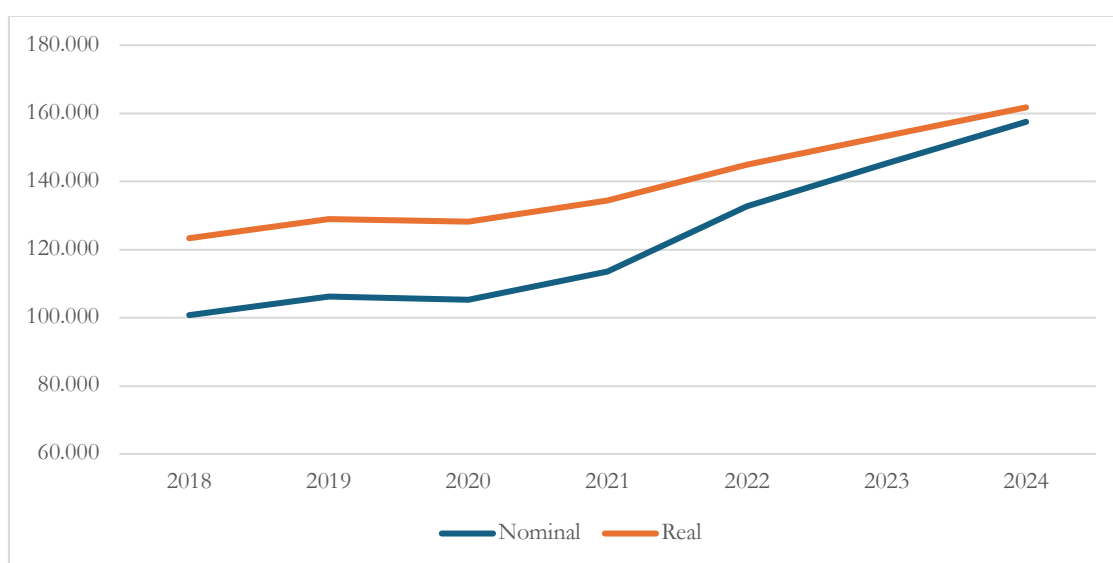
Esta variable captura esencialmente el IRPF soportado por las personas físicas, el Impuesto sobre el Patrimonio, el IBI y otros gravámenes corrientes que recaen directamente sobre los hogares, excluyendo tanto las cotizaciones sociales como el Impuesto de Sociedades y el resto de los tributos empresariales. Se trata del indicador más limpio disponible en las estadísticas europeas para medir el esfuerzo fiscal directo que las administraciones públicas exigen a las familias, y permite comparar su evolución en España con la del resto de la Unión Europea.

En términos nominales, los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio pagados por los hogares españoles han pasado de 100.767 millones de euros en 2018 a 157.516 millones en 2024, lo que supone un incremento de 56.749 millones y una variación del 56,3% en apenas seis ejercicios. Una parte de ese aumento refleja, lógicamente, el efecto de la inflación acumulada durante el periodo, que ha elevado las rentas nominales y, con ellas, la recaudación.

Sin embargo, cuando se descuenta el efecto de los precios y se expresa la serie en euros constantes, el aumento sigue siendo extraordinariamente abultado: en términos reales, los hogares pasaron de pagar el equivalente a 123.353 millones en euros de 2018 a 161.754 millones, un incremento del 31,1 por ciento.

Dicho de otro modo, incluso eliminando por completo el espejismo inflacionario, las familias españolas están pagando casi un tercio más en impuestos directos que cuando Pedro Sánchez llegó a la Moncloa, un ritmo de crecimiento que supera con creces al de sus rentas reales disponibles y que evidencia que el aumento de la recaudación no se debe únicamente al crecimiento económico, sino a decisiones deliberadas de política fiscal.

Gráfico 8. Evolución de los impuestos sobre la renta y patrimonio pagados por los hogares, en millones de euros corrientes y de reales de 2018.

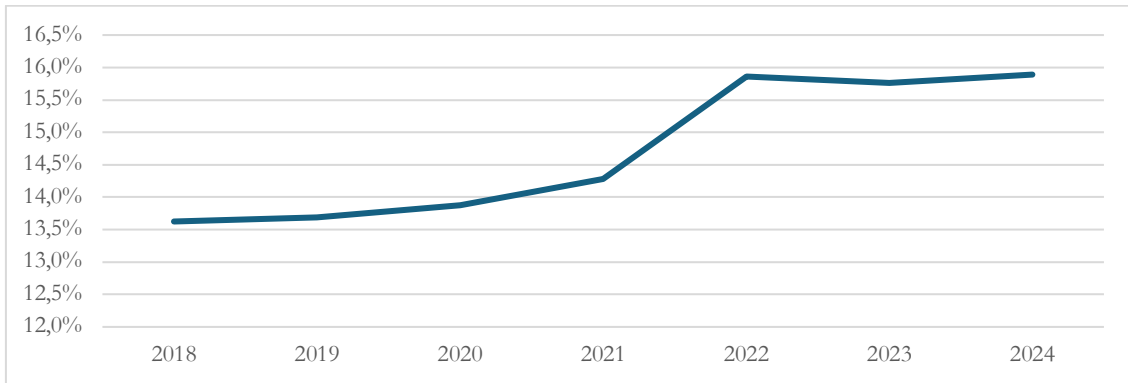


Fuente: Eurostat.

Cuando se expresan los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio como porcentaje de la renta bruta disponible de los hogares, el indicador que mejor aproxima el esfuerzo fiscal efectivo que soportan las familias, el encarecimiento resulta igualmente inequívoco. En 2018, los hogares españoles destinaban el 13,6% de su renta bruta al pago de estos tributos; en 2024, esa proporción se ha elevado hasta el 15,9 por ciento, un aumento de 2,3 puntos porcentuales. Esto significa que, de cada cien euros de renta bruta que genera una familia española, casi dieciséis se destinan hoy al pago de impuestos directos, frente a los menos de catorce que se pagaban al inicio del mandato de Sánchez.

La serie revela, además, un salto especialmente brusco entre 2021 y 2022, cuando la ratio pasó del 14,3 al 15,9% en un solo ejercicio, coincidiendo con el impacto pleno de la inflación sobre unas tarifas del IRPF que no fueron deflactadas, lo que empujó automáticamente a millones de contribuyentes a tramos superiores sin que su capacidad adquisitiva hubiese mejorado. Desde entonces, el indicador se ha estabilizado, consolidando un nivel de esfuerzo fiscal directo sobre los hogares que no tiene precedentes en la serie histórica reciente y que refleja un aumento estructural, no coyuntural, de la carga tributaria sobre las familias.

Gráfico 9. Evolución de los impuestos sobre la renta y patrimonio pagados por los hogares, en porcentaje del ingreso disponible bruto.

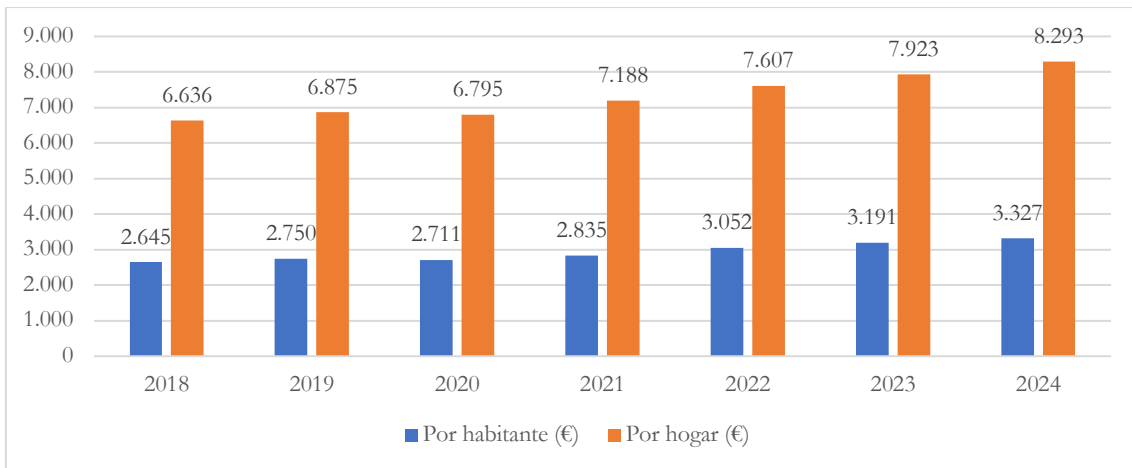


Fuente: Eurostat.

Cuando las cifras de impuestos directos se expresan en términos reales por habitante, cada español pagó en 2024 una media de 3.327 euros en impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio, frente a los 2.645 euros de 2018. Eso supone un aumento de 682 euros por persona, un 25,8% más en euros constantes.

Si el cálculo se realiza por hogar, la factura fiscal pasó de 6.636 a 8.293 euros, un incremento de 1.657 euros por hogar, equivalente a un 25%. La evolución dentro del periodo no ha sido lineal: el salto más pronunciado se produjo entre 2021 y 2022, cuando el pago por hogar creció en más de 400 euros de golpe, reflejando el impacto pleno de la inflación sobre unas tarifas del IRPF que no fueron ajustadas a la subida de precios.

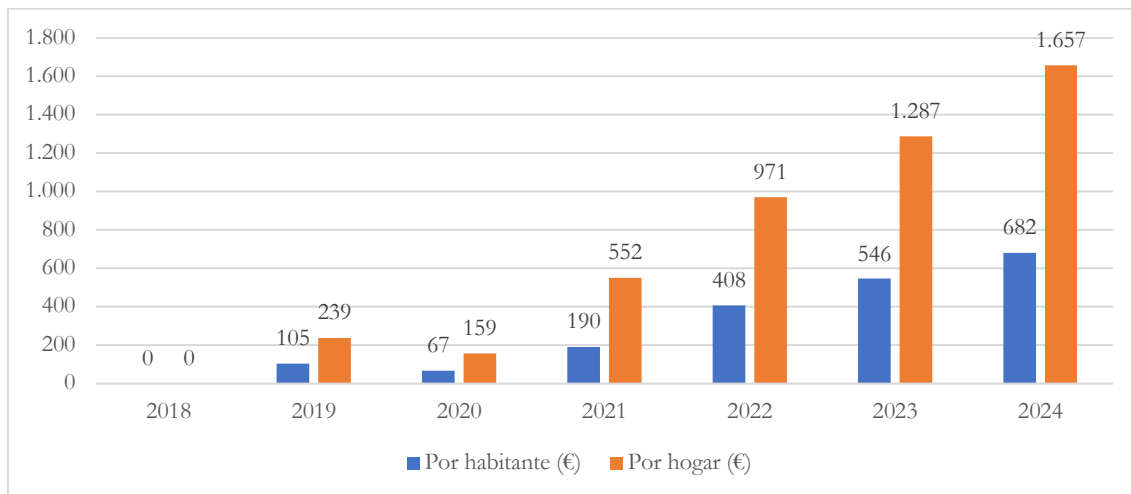
Gráfico 10. Impuestos sobre la renta y patrimonio pagados por los hogares, por habitante y por hogar, en euros de 2025.



Fuente: Eurostat.

El gráfico 12 muestra el coste acumulado que ha supuesto para cada ciudadano y cada hogar la política fiscal del periodo Sánchez. Sumando los incrementos reales año a año desde 2018, cada habitante ha pagado en total 682 euros más de lo que habría pagado si la carga fiscal se hubiese mantenido constante en términos reales, mientras que cada hogar acumula un sobrecoste de 1.657 euros. Estas cifras subestiman, si acaso, el impacto real, puesto que no incluyen el aumento de las cotizaciones sociales ni de los impuestos indirectos, y se refieren exclusivamente a la imposición directa sobre la renta y el patrimonio que pagan directamente y, por lo tanto, soportan las familias.

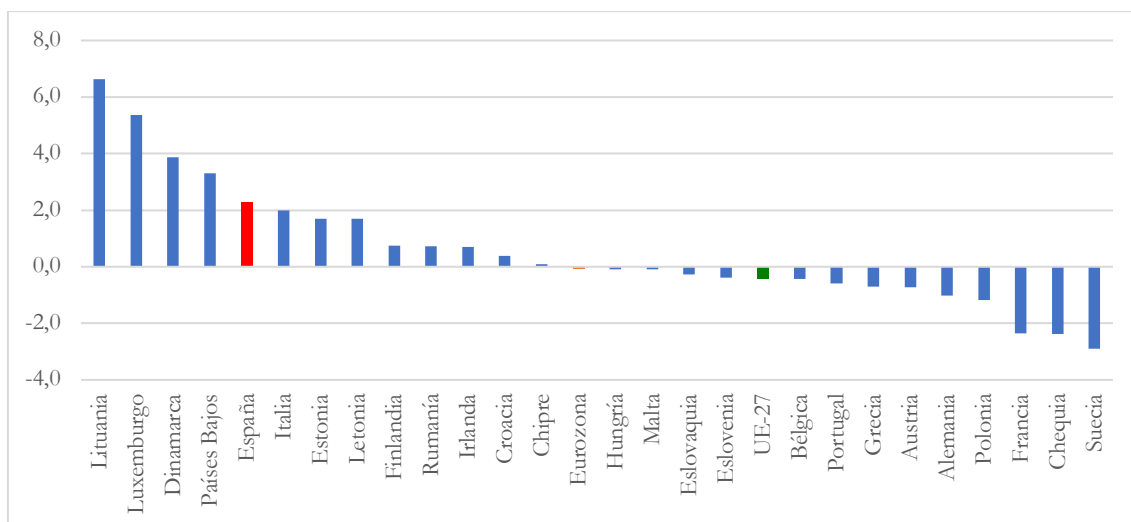
Gráfico 11. Aumento de los impuestos sobre la renta y patrimonio pagados por los hogares, por habitante y por hogar, en euros de 2025.



Fuente: Eurostat.

La comparación europea confirma que España es uno de los países donde más ha aumentado el esfuerzo fiscal directo de los hogares durante el mandato de Sánchez. Entre 2018 y 2024, la ratio de impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio respecto a la renta bruta disponible de las familias creció en España 2,27 puntos porcentuales, el quinto mayor incremento de toda la Unión Europea, solo por detrás de Lituania (+6,64 pp), Luxemburgo (+5,36 pp), Dinamarca (+3,87 pp) y Países Bajos (+3,31 pp). Lo más significativo es que esta trayectoria es radicalmente opuesta a la del conjunto de la UE-27, donde el esfuerzo fiscal de los hogares se redujo en promedio 0,41 puntos porcentuales, y a la de la Eurozona, donde cayó 0,07 puntos. España ha ido, por tanto, a contracorriente de la tendencia europea dominante, que ha sido de alivio fiscal para las familias: países de referencia como Francia (-2,62 pp), Suecia (-2,90 pp), Alemania (-0,72 pp), Bélgica (-0,42 pp) o Polonia (-1,20 pp) redujeron la carga directa sobre sus hogares, mientras que España la elevaba con intensidad.

Gráfico 12. Variación del esfuerzo fiscal de los hogares en los países de la Unión Europea, en puntos porcentuales, 2018-2024.



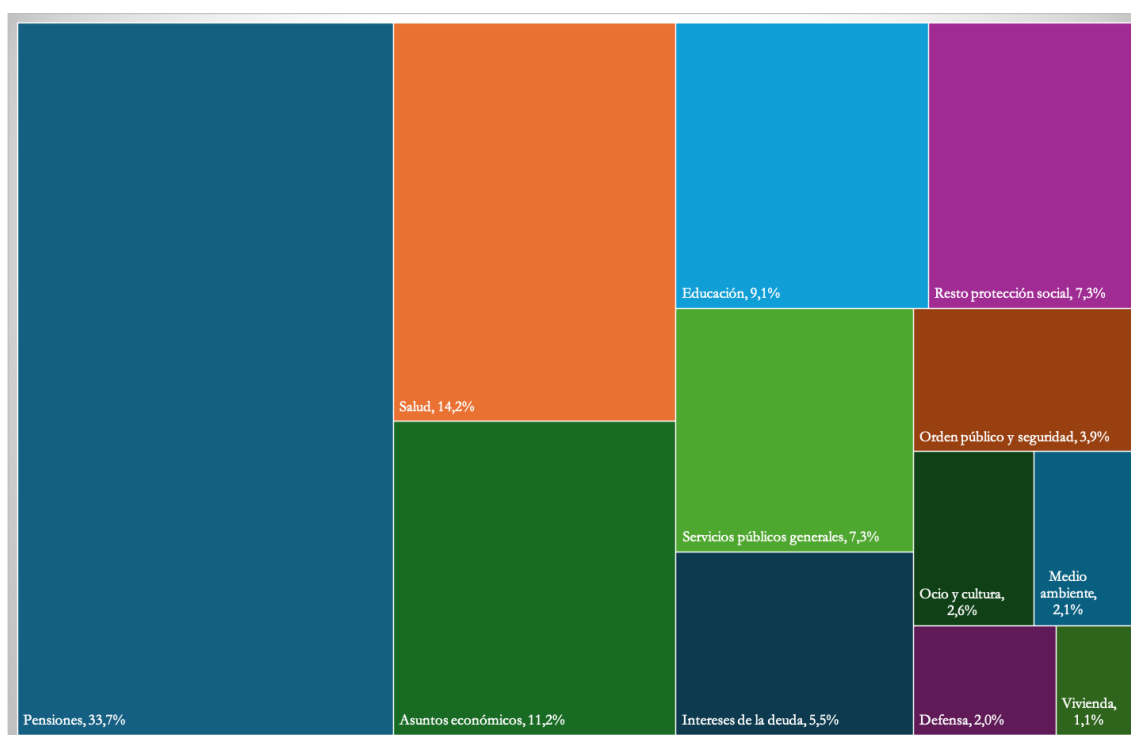
Fuente: Eurostat.

Y los impuestos, ¿a dónde van?

Uno de los objetivos del *Impuestómetro* es ofrecer al contribuyente una visión completa de su relación fiscal con el Estado: no solo cuánto paga, sino a qué se destina cada euro recaudado. La transparencia sobre el destino del gasto público es un pilar básico de la rendición de cuentas democrática. Cuando un ciudadano conoce la distribución funcional de los presupuestos, está en mejores condiciones de evaluar si la asignación de recursos responde a sus prioridades y de exigir a sus representantes una gestión más eficiente.

Según la clasificación funcional COFOG para el ejercicio 2024, el gasto público consolidado ascendió a 725.006 millones de euros. La partida dominante es, con diferencia, las pensiones, que absorben un 33,7% del total (244.499 millones). Le siguen la sanidad, con un 14,2% (102.942 millones), y los asuntos económicos —que engloban subvenciones, infraestructuras de transporte, I+D y políticas de empleo—, con un 11,2% (80.908 millones). Educación representa un 9,1% (65.862 millones), mientras que el resto de protección social —prestaciones por desempleo, familia, exclusión social y otras— supone un 7,3% (53.038 millones), proporción idéntica a la de los servicios públicos generales. Los intereses de la deuda pública representan un 5,5% (39.644 millones), el orden público y la seguridad un 3,9% y el gasto en defensa apenas un 2,0% del total. En la parte baja de la distribución se sitúan el ocio y la cultura (2,6%), el medio ambiente (2,1%) y la vivienda (1,1%).

Gráfico 13. Distribución del gasto público en España por funciones, 2024.

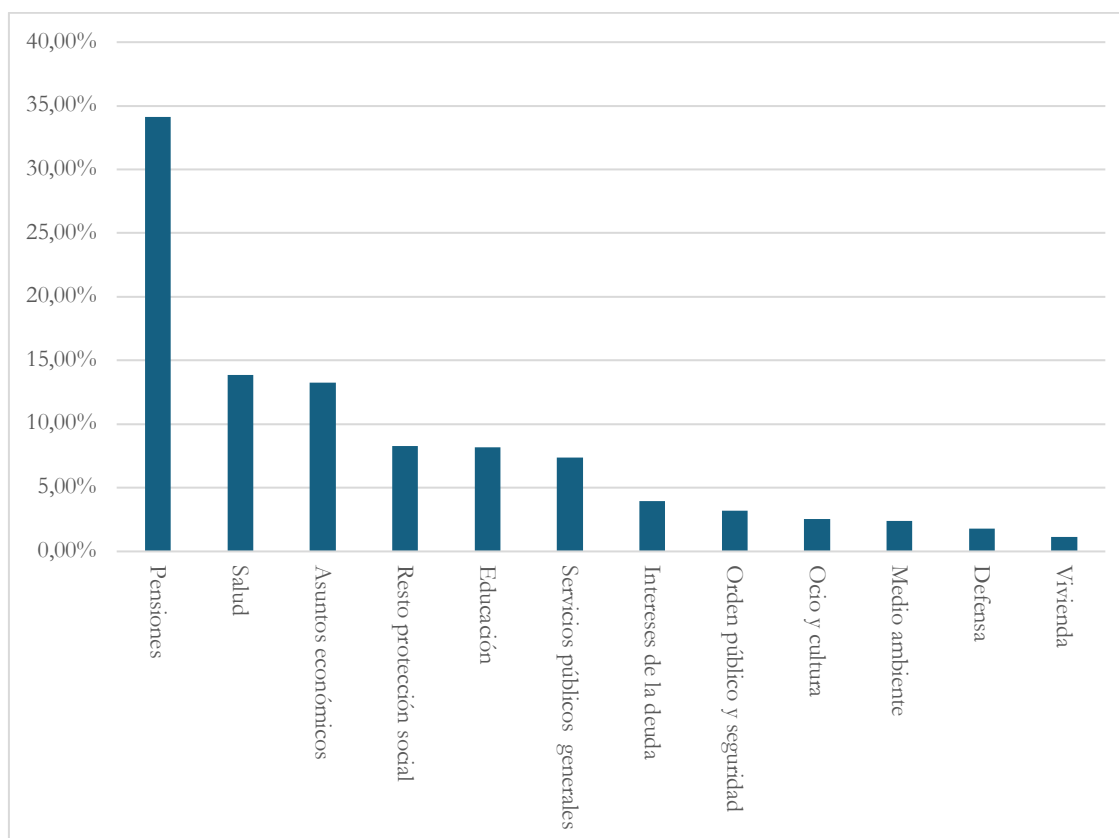


Fuente: IGAE.

Entre 2018 y 2024 el gasto público consolidado creció en 221.813 millones de euros, un aumento acumulado del 44,1%. De cada euro adicional gastado por el conjunto de las Administraciones Públicas en este periodo, más de 34 céntimos se destinaron a pensiones, que concentraron 75.746 millones del incremento total. La sanidad absorbió otros 13,9 céntimos (30.796 millones) y los asuntos económicos, impulsados por los fondos europeos

y los programas de respuesta a la pandemia y la crisis energética, 13,2 céntimos (29.376 millones). Educación y el resto de protección social captaron cada una en torno a 8 céntimos del euro incremental (18.098 y 18.321 millones, respectivamente), seguidas de los servicios públicos generales con 7,4 céntimos (16.311 millones). Los intereses de la deuda sumaron 8.720 millones adicionales pese a años de tipos históricamente bajos, y el orden público y la seguridad aumentaron en 7.086 millones. En la parte inferior, defensa, medio ambiente, ocio y cultura y vivienda crecieron en términos absolutos, pero su peso en el gasto incremental fue modesto: juntas apenas representan un 7,8% del aumento total.

Gráfico 14. Distribución por funciones del aumento del gasto público entre 2018 y 2024.



Fuente: IGAE.

Para facilitar esta consulta de forma individualizada, el Instituto Juan de Mariana pone a disposición de los ciudadanos en su página web una calculadora interactiva del IRPF del ejercicio 2025. La herramienta permite a cualquier contribuyente introducir su renta bruta anual y obtener de forma inmediata una estimación de su cuota tributaria, el tipo medio efectivo que soporta y la renta neta resultante. Se puede consultar en juandemariana.org.

El cálculo aplica la tarifa general vigente —escala estatal más escala autonómica supletoria—, los gastos deducibles genéricos de 2.000 euros, la reducción por obtención de rendimientos del trabajo para rentas bajas y medias, el mínimo personal de 5.550 euros y la nueva deducción para contribuyentes con ingresos próximos al salario mínimo interprofesional introducida por la Ley 5/2025. El resultado se presenta en un detalle completo de liquidación, paso a paso, junto con el desglose de la cuota por cada uno de los seis tramos de la tarifa, de modo que el usuario puede identificar con precisión cuánto tributa en cada escalón y cuál es su tipo marginal máximo.

Calculadora del IRPF

Descubre cuánto pagas de IRPF y a qué se destina cada euro

Ejercicio fiscal 2025

Introduce tu renta bruta anual

35000

€

Calcular

Se aplican los tramos estatales del IRPF 2025 (escala general + escala autonómica supletoria). El resultado es una aproximación.

CUOTA IRPF ANUAL

7011,00 €

584,25 € / mes

TIPO MEDIO EFECTIVO

20,0%

Renta neta: 27.989,00 €

Detalle de la liquidación

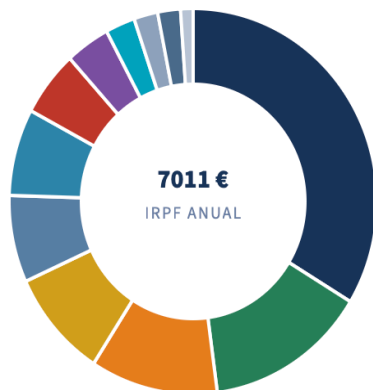
Base imponible general — Rendimientos del trabajo

Concepto	Importe
Rendimientos íntegros del trabajo	35.000,00 €
Gastos deducibles (Art. 19.2.f LIRPF)	- 2000,00 €
Rendimiento neto del trabajo	33.000,00 €
Base imponible general	33.000,00 €
Cuota íntegra (tarifa general)	8065,50 €
Deducción por mínimo personal (5550 €)	- 1054,50 €
Cuota líquida previa	7011,00 €
Cuota líquida resultante	7011,00 €

Además del cálculo del IRPF, la calculadora traduce la cuota resultante en una distribución del gasto público basada en la clasificación funcional COFOG publicada por la IGAE para 2024. Así, el contribuyente puede visualizar cuántos euros de su impuesto se destinan a pensiones, sanidad, educación, intereses de la deuda o defensa, entre otras funciones. Esta traducción busca cerrar la brecha entre lo que el ciudadano paga y lo que el Estado hace con esos recursos, ofreciendo una perspectiva concreta y personalizada que rara vez proporcionan las estadísticas agregadas.

¿A dónde van tus impuestos?

Clasificación funcional del gasto público consolidado (COFOG), IGAE 2024



■ Pensiones	2363 €	33,7%
■ Salud	996 €	14,2%
■ Asuntos económicos	785 €	11,2%
■ Educación	638 €	9,1%
■ Resto protección social	512 €	7,3%
■ Servicios públicos generales	512 €	7,3%
■ Intereses de la deuda	386 €	5,5%
■ Orden público y seguridad	273 €	3,9%
■ Ocio y cultura	182 €	2,6%
■ Medio ambiente	147 €	2,1%
■ Defensa	140 €	2,0%
■ Vivienda	77 €	1,1%

Una vida entera... pagando impuestos

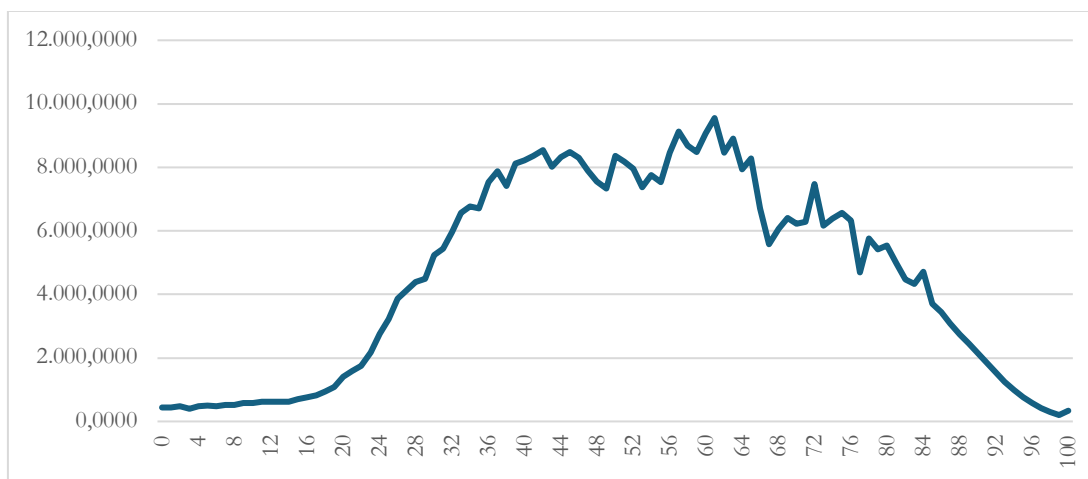
Más allá de la carga fiscal que soportan los hogares en un año concreto, resulta revelador examinar cuántos impuestos paga un individuo a lo largo de toda su vida. Para ello, el *Impuestómetro 2026* incorpora por primera vez un enfoque de ciclo vital basado en las Cuentas Nacionales de Transferencia (NTA, por sus siglas en inglés), elaboradas para España por Pablo García Guzmán (ver: <https://www.nta-spain.es/index.html>).

Estas cuentas estiman, para cada edad, los impuestos medios pagados por un individuo representativo distinguiendo tres grandes categorías: impuestos sobre el trabajo (cotizaciones sociales, retenciones de IRPF asociadas a rendimientos laborales), impuestos sobre el capital (gravámenes sobre rentas del ahorro, patrimonio, sucesiones y transmisiones) e impuestos sobre el consumo (IVA, impuestos especiales y otros tributos indirectos). La agregación de estos perfiles a lo largo del ciclo vital permite cuantificar la factura fiscal total que afronta un contribuyente medio desde su nacimiento hasta el final de su vida.

Según estos datos, un individuo representativo paga a lo largo de su vida unos 460.600 euros en impuestos. De esa cifra, los impuestos sobre el trabajo constituyen el componente principal, con cerca de 217.700 euros, un 47,3% del total. Los impuestos sobre el consumo representan el segundo bloque, con unos 129.500 euros (28,1%), mientras que los impuestos sobre el capital aportan los restantes 110.700 euros (24,0%). Esta descomposición refleja una estructura tributaria en la que la fiscalidad del trabajo —cotizaciones sociales incluidas— absorbe casi la mitad de todo lo que un ciudadano pagará al fisco a lo largo de su existencia.

Para expresar esta cifra en términos más intuitivos, los 460.600 euros de impuestos pagados a lo largo de la vida pueden traducirse en años de salario. Tomando como referencia el salario medio bruto anual de la Encuesta de Estructura Salarial del INE (28.050 euros en 2023, último dato disponible), la factura fiscal vital equivale a 16,4 años de sueldo íntegro dedicados exclusivamente al pago de impuestos. Si en lugar del salario medio se utiliza el mediano — que refleja mejor la situación del trabajador típico, al no verse distorsionado por los sueldos más altos—, la equivalencia asciende a 19,7 años. Y si se toma el salario modal, es decir, el más frecuente entre los asalariados españoles (15.575 euros), la cifra se eleva hasta prácticamente 30 años de sueldo entregados al fisco.

Gráfico 15. Pago de impuestos a lo largo del ciclo de vida de un contribuyente en España.



Fuente: Pablo García.

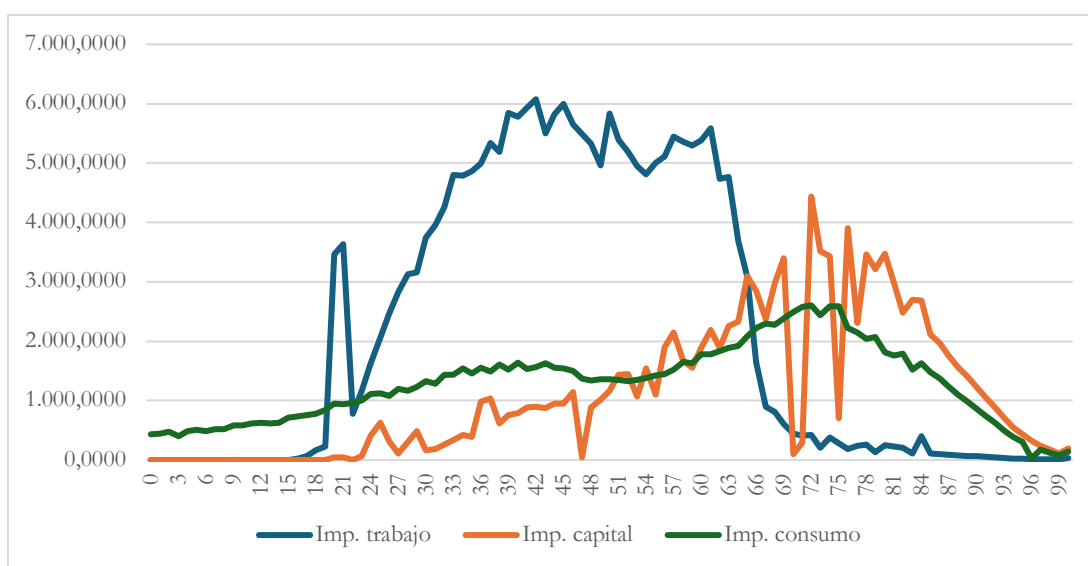
Conviene insistir en que este ejercicio consiste en una equivalencia ilustrativa basada en perfiles medios por edad, no del seguimiento de un trabajador concreto siempre empleado; un asalariado con carrera laboral completa y salarios superiores a la media pagaría más impuestos, pero también dispondría de más renta, por lo que la proporción relativa tendería a mantenerse en órdenes de magnitud comparables

La distribución de esta carga no es uniforme a lo largo del ciclo vital, sino que se concentra de manera intensa en las décadas centrales de la vida laboral. Durante la infancia y la adolescencia (0 a 17 años), el individuo paga alrededor de 10.200 euros en impuestos, prácticamente todos indirectos, derivados del consumo que realizan los hogares en su nombre. A partir de los 18 años la factura fiscal comienza a crecer con rapidez a medida que se incorpora al mercado de trabajo, y se acelera notablemente entre los 25 y los 44 años, periodo en el que acumula unos 129.200 euros en tributos. El grueso de la carga recae, no obstante, entre los 45 y los 64 años, con 165.400 euros, la fase en la que convergen salarios más elevados, mayor patrimonio acumulado y un consumo sostenido. La carga fiscal total alcanza su máximo a los 61 años, cuando un individuo representativo paga cerca de 9.550 euros anuales en impuestos.

La jubilación no supone el fin de la relación con el fisco, sino una reconfiguración profunda de su composición. A partir de los 65 años, el individuo medio paga todavía unos 144.100 euros en impuestos, el 31,3% de toda su carga fiscal vital. Sin embargo, la estructura cambia radicalmente: los impuestos sobre el trabajo, que durante la vida laboral representaban dos tercios de la factura, pasan a suponer apenas un 8,3% de la carga en la jubilación. Su lugar lo ocupan los impuestos sobre el capital, que concentran el 47,9% de los tributos pagados tras los 65 años (69.100 euros), y los impuestos sobre el consumo, que representan el 37,2% restante (53.700 euros). Esta transición refleja que, una vez cesada la actividad laboral, la fiscalidad recae principalmente sobre el patrimonio acumulado y sobre el gasto corriente del pensionista.

Un aspecto que merece atención es la persistencia de los impuestos sobre el consumo durante toda la vida. A diferencia de los impuestos sobre el trabajo, que se concentran entre los 20 y los 64 años, y de los impuestos sobre el capital, que cobran protagonismo a partir de la madurez, los tributos indirectos acompañan al individuo desde la cuna: un menor de edad ya soporta de media unos 560 euros anuales en IVA e impuestos especiales a través del consumo familiar. Esa cifra se duplica al inicio de la vida adulta y se estabiliza en torno a 1.500 euros anuales desde los 35 años en adelante, manteniéndose en niveles similares incluso durante la jubilación. En total, los impuestos sobre el consumo acumulan casi 130.000 euros a lo largo de la vida, una carga que, por su carácter proporcional al gasto, tiende a pasar más desapercibida para el contribuyente que las retenciones del IRPF o las cotizaciones sociales, pero que representa más de una cuarta parte de todo lo que pagará al Estado.

Gráfico 16. Pago de impuestos a lo largo del ciclo de vida en España por tipo de tributo.



Fuente: Pablo García.

Un impuesto progresivo, ¿para todos?

El análisis de la presión fiscal agregada ofrece una visión de conjunto, pero no permite captar una de las características más relevantes del sistema tributario español: el diseño de su tarifa del IRPF. El impuesto sobre la renta no solo recauda; también define implícitamente qué nivel de ingresos considera el legislador como alto, a partir de qué umbral se aplican los tipos más gravosos y cómo se distribuye la carga entre los contribuyentes de distintos tramos de renta.

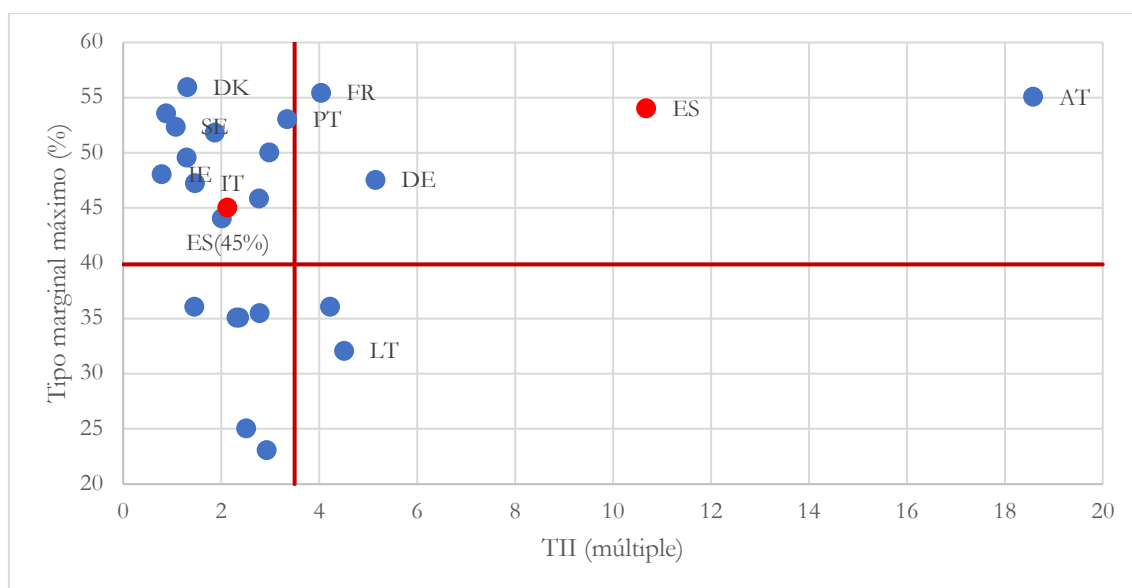
En esta sección se examina la estructura de la tarifa desde tres ángulos complementarios: primero, la comparación internacional del tipo máximo del IRPF y, sobre todo, del umbral de renta a partir del cual se aplica; segundo, la evolución reciente de los tipos marginales máximos en España y en la UE; y tercero, una anomalía poco conocida del sistema español: la existencia de tipos marginales efectivos extraordinariamente elevados en los primeros tramos de renta, precisamente donde se encuentran los trabajadores con ingresos más modestos.

El sistema fiscal español trata como contribuyentes de rentas altas a personas con niveles de ingresos que en otros países europeos se considerarían moderados. El penúltimo tramo de la tarifa general (tipo del 45%) se activa a partir de los 60.000 euros de base liquidable, una cifra que equivale a apenas 2,1 veces el salario medio bruto anual. A partir de los 300.000 euros, el tipo máximo asciende al 47%, y en varias comunidades autónomas con escalas propias más gravosas, el marginal combinado puede superar el 50 e incluso el 54%.

En la práctica, esto significa que un profesional, un funcionario del grupo A1 con complementos o un pequeño empresario con beneficios moderados se enfrenta ya al penúltimo o último escalón de la tarifa, reservado en teoría a las rentas elevadas. La comparación con las principales economías europeas es elocuente: en Alemania, el tipo del 45% no se activa hasta los 277.826 euros (5,2 veces el salario medio alemán); en Francia, el 45% arranca en 177.106 euros (4,1 veces su salario medio); en Austria, el tipo del 55% se reserva para rentas superiores al millón de euros. Italia es el único gran país comparable, con un tipo del 43% desde los 50.000 euros (1,5 veces su salario medio), aunque su tipo máximo inferior es inferior en dos puntos al español.

En el siguiente gráfico se puede observar para cada Estado miembro el tipo máximo del impuesto sobre la renta personal y el nivel de renta a partir del cual se aplica, expresado como múltiplo de la renta media (Top Income Index, TII).

Gráfico 17. Tipo máximo del IRPF y nivel de renta a partir del cual se aplica (múltiplo de la renta media) en los países de la Unión Europea, 2025



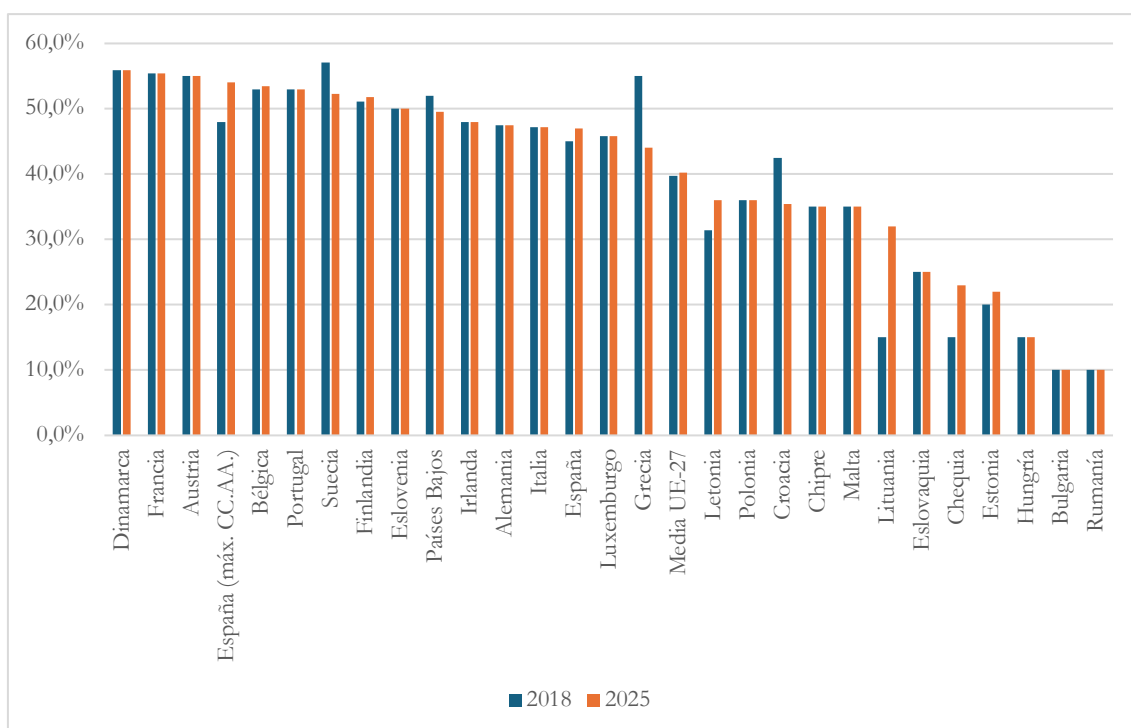
Fuente: Tax Foundation, Comisión Europea y PwC.

Los datos revelan dos modelos claramente diferenciados de progresividad en la UE-27. Tenemos un primer grupo de países, encabezado por Irlanda (TII = 0,8), Bélgica (0,9) y Suecia (1,1), seguidos de Países Bajos, Dinamarca, Italia y Finlandia, que aplica sus tipos máximos, que oscilan entre el 36% y el 55,9%, a rentas iguales o muy próximas al salario medio, lo que implica que la mayor parte de los asalariados soporta ya el tipo marginal más alto del sistema. En el extremo opuesto, Austria (TII = 18,6) o Alemania (5,2) reservan sus tipos superiores para rentas muy alejadas de la media. España ocupa una posición singular: como se acaba de indicar, el tipo del 45% se activa con apenas 2,1 veces el salario medio (60.000 €), un umbral comparable al de Grecia o Eslovenia, mientras que el tipo máximo del 54% —resultante de las escalas autonómicas más gravosas— no se alcanza hasta 10,7 veces la renta media (unos 300.000 €).

Por otro lado, entre 2018 y 2025, la media de los tipos marginales en la Unión Europea apenas varía (del 39,7% al 40,2%), pero esta estabilidad agregada enmascara dos movimientos opuestos. Por un lado, varios países de Europa Central y Oriental que mantenían tipos planos o muy bajos han introducido o reforzado la progresividad de sus sistemas, caso de Lituania, que ha pasado de un *flat tax* del 15% a un sistema progresivo con un tipo máximo del 32% (+17 pp); Chequia, donde sube del 15% al 23% (+8 pp); Letonia, donde pasa del 31,4% al 36%, o Polonia, donde se incrementa del 32% al 36%, sea vía tipos generales reforzados o incorporando recargos de solidaridad.

Por otro lado, algunos países occidentales con tipos tradicionalmente elevados los han reducido: Grecia recorta 11 puntos al suprimir su recargo de solidaridad, Suecia elimina o Países Bajos simplifica tramos y baja del 52% al 49,5%. España se desmarca de ambas tendencias: es el único país de Europa Occidental que sube significativamente su tipo máximo, pasando del 48% al 54% en las comunidades autónomas con mayor presión fiscal (+6 pp), un incremento solo superado en la UE por Lituania y Chequia, economías con niveles de partida muy inferiores. El resultado neto es una convergencia: los tipos máximos tienden a comprimirse en una banda cada vez más estrecha entre el 35% y el 55%.

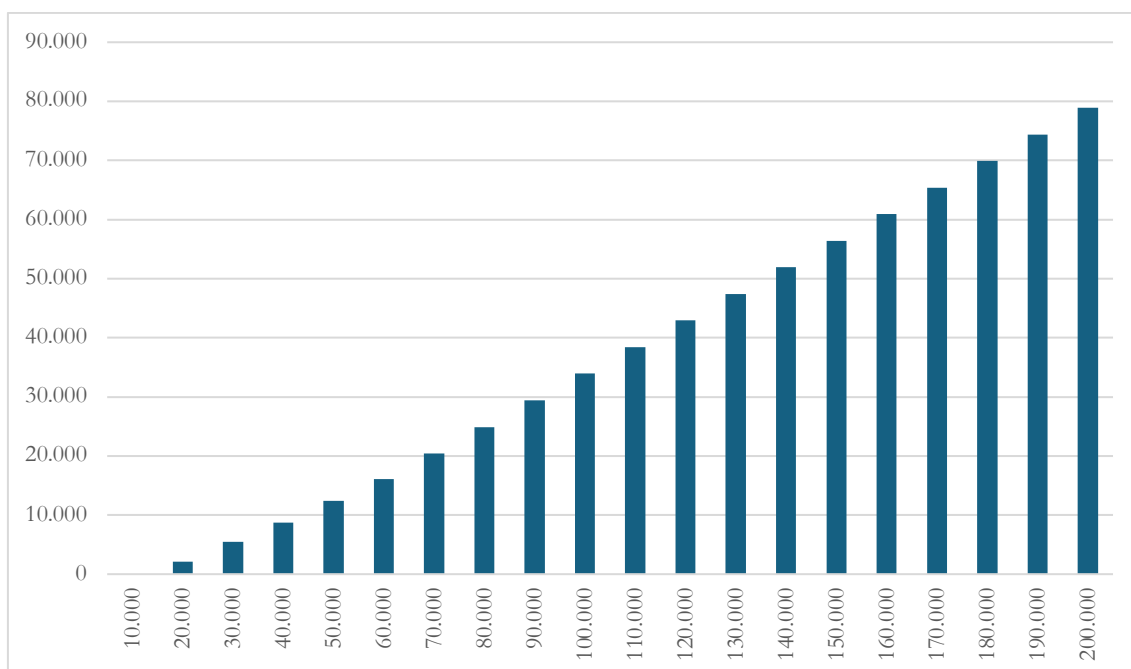
Gráfico 18. Tipos marginales en los países de la Unión Europea, 2018-2025.



Fuente: Tax Foundation, Comisión Europea y PwC.

Nadie discute que quien más gana deba contribuir más. La pregunta relevante es cuánto más, y ahí las cifras del IRPF de 2025 son reveladoras. Un contribuyente soltero y sin hijos con una renta bruta del trabajo de 20.000 euros paga una cuota íntegra de 2.130 euros, un tipo efectivo del 10,7%. Si esa misma persona duplica su renta hasta 40.000 euros —gana dos veces más—, su cuota se multiplica por cuatro, hasta 8.673 euros. Y la progresión se acelera: quien percibe 60.000 euros —tres veces la renta del primero— paga 16.073 euros, es decir, 7,5 veces más. Pero donde la desproporción se vuelve verdaderamente llamativa es en el extremo: un contribuyente con 200.000 euros de renta bruta ingresa exactamente diez veces más que el de 20.000, pero abona una cuota de 78.913 euros, lo que equivale a 37 veces más impuestos. Dicho de otro modo, cada vez que la renta se multiplica por diez, la factura fiscal lo hace casi por cuarenta. El tipo efectivo pasa del 10,7% al 39,5%, de modo que por cada euro adicional que gana un contribuyente de rentas medias-altas, Hacienda se queda con casi la mitad, antes incluso de computar cotizaciones sociales, IVA o impuestos especiales.

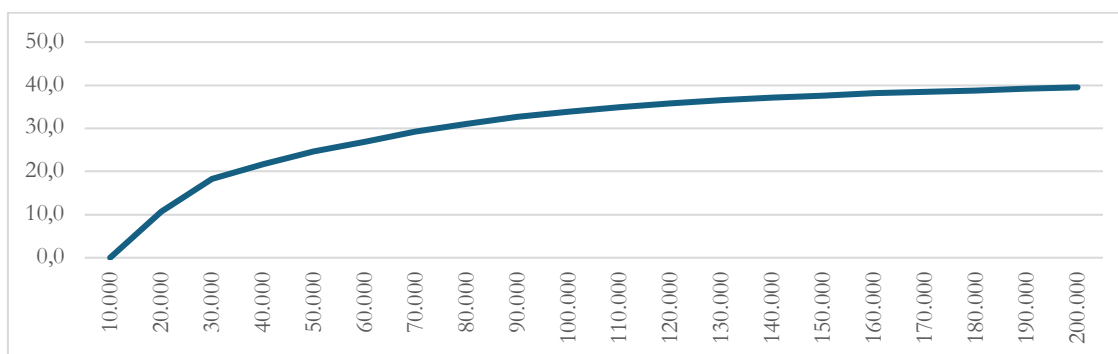
Gráfico 19. Evolución de la cuota tributaria del IRPF en función del nivel de renta bruta, 2025.



Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

Este diseño concentra el grueso de la progresividad en el tramo que va de los 20.000 a los 60.000 euros, precisamente la franja de la clase media y media-alta, donde el tipo marginal combinado salta del 18,5% al 37% en apenas 40.000 euros de recorrido. A partir de ahí, el tipo marginal se estabiliza en el 45% hasta los 300.000 euros —un tramo de 240.000 euros prácticamente plano— y solo entonces añade dos puntos porcentuales de gravamen complementario. El resultado es un sistema que, pese a recaudar eficazmente sobre las rentas del trabajo medias, ofrece un recorrido de progresividad muy limitado sobre las rentas verdaderamente altas: quien gana 100.000 euros paga un tipo efectivo del 33,9% y quien gana el doble, 200.000, apenas alcanza el 39,5%. Seis puntos de diferencia para el doble de renta. Eso es lo que se denomina *techo de progresividad*: la escala se aplana justo donde debería seguir inclinándose, y la presión fiscal marginal recae de forma desproporcionada sobre el segmento de contribuyentes que no son ricos, pero que tras pagar impuestos y afrontar el coste de la vida se quedan con una renta disponible que no se corresponde con su esfuerzo laboral.

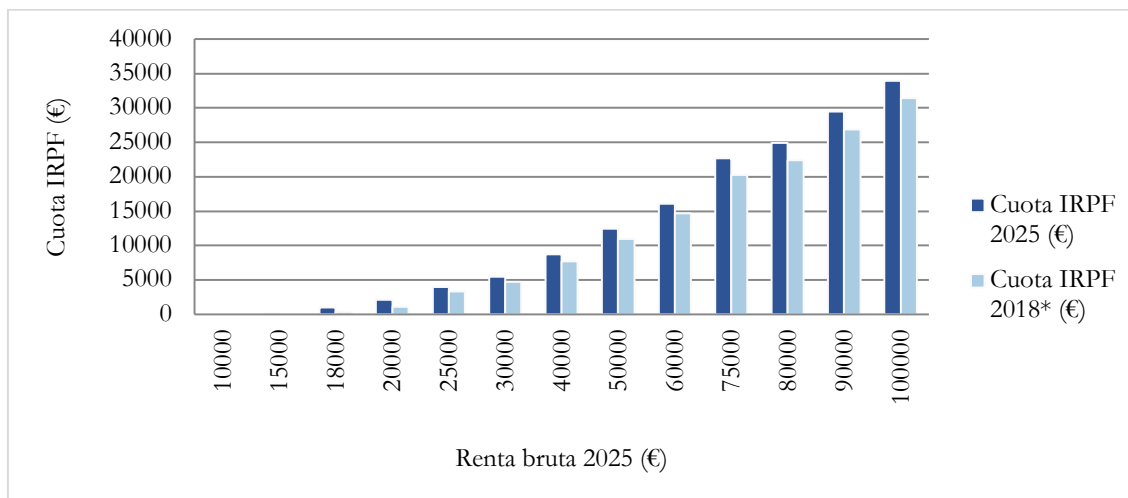
Gráfico 20. Evolución del tipo efectivo medio del IRPF en función del nivel de renta bruta, 2025.



Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

A todo lo anterior se suma un fenómeno silencioso pero devastador para las rentas más bajas: la *progresividad en frío*. Desde 2018, los precios han subido un 23,2% según el INE, pero las escalas del IRPF apenas se han ajustado. El resultado es que los contribuyentes pagan hoy tipos efectivos más altos por rentas que, en términos reales, compran lo mismo que antes. Tomemos a un trabajador que cobra hoy 18.000 euros brutos: su poder adquisitivo equivale al de alguien que ganaba 14.610 euros en 2018. En aquel año, esa renta apenas tributaba —unos 350 euros de cuota—, porque quedaba casi íntegramente por debajo de los umbrales efectivos del impuesto. Hoy, con los mismos euros reales, pero nominalmente inflados, ese mismo contribuyente paga 980 euros de IRPF: casi el triple.¹

Gráfico 21. Cuota del IRPF en 2018 y 2025, en euros de 2025.

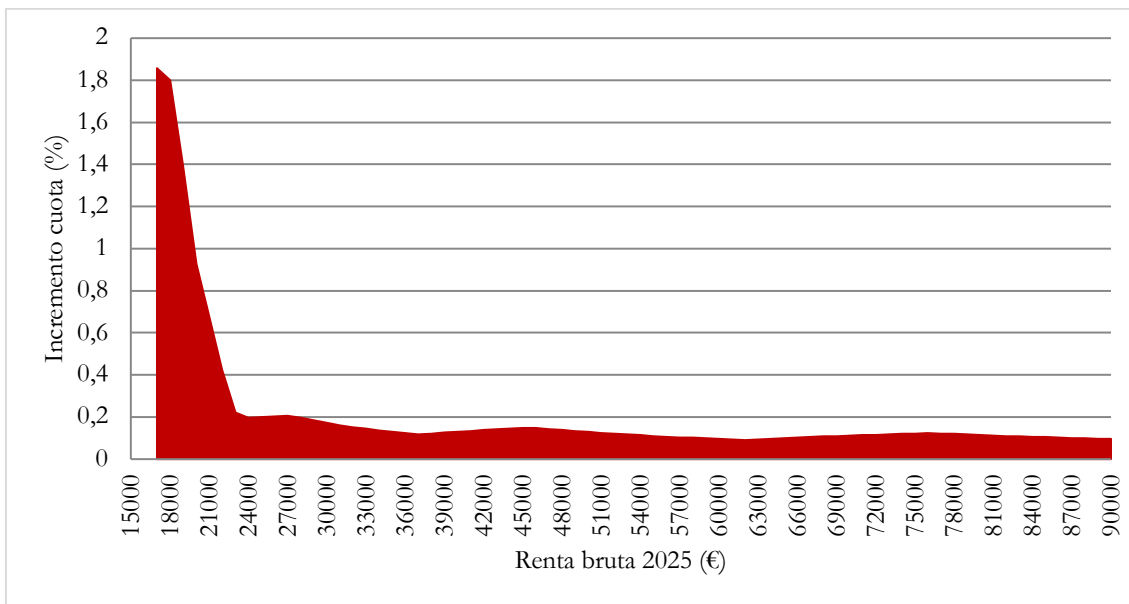


Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

¹ Para cuantificar el coste de la progresividad en frío se compara la cuota que un contribuyente paga hoy con la que pagaría si las tarifas del IRPF se hubieran actualizado con la inflación. El procedimiento es el siguiente: (1) se toma cada nivel de renta bruta de 2025 y se deflacta a euros de 2018 dividiendo entre 1,232, que es el factor acumulado del IPC entre ambos años según el INE; (2) sobre esa renta equivalente se calcula la cuota íntegra aplicando las escalas, reducciones por rendimientos del trabajo y mínimos personales vigentes en 2018; (3) la cuota resultante se reexpresa en euros de 2025 multiplicando por el mismo factor 1,232; (4) la diferencia entre la cuota efectiva de 2025 y la cuota indexada de 2018 mide el sobrecoste atribuible exclusivamente a la no deflactación de las tarifas. En todos los casos se asume un contribuyente soltero, sin hijos, con rendimientos íntegros del trabajo como única fuente de renta, aplicando la escala estatal más la supletoria autonómica y descontando las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador (6,35%, con tope en la base máxima de cotización de cada año). Las escalas y reducciones proceden de la normativa del IRPF (Ley 35/2006 y sucesivas modificaciones); los datos de IPC, del INE; las bases de cotización, de la Seguridad Social.

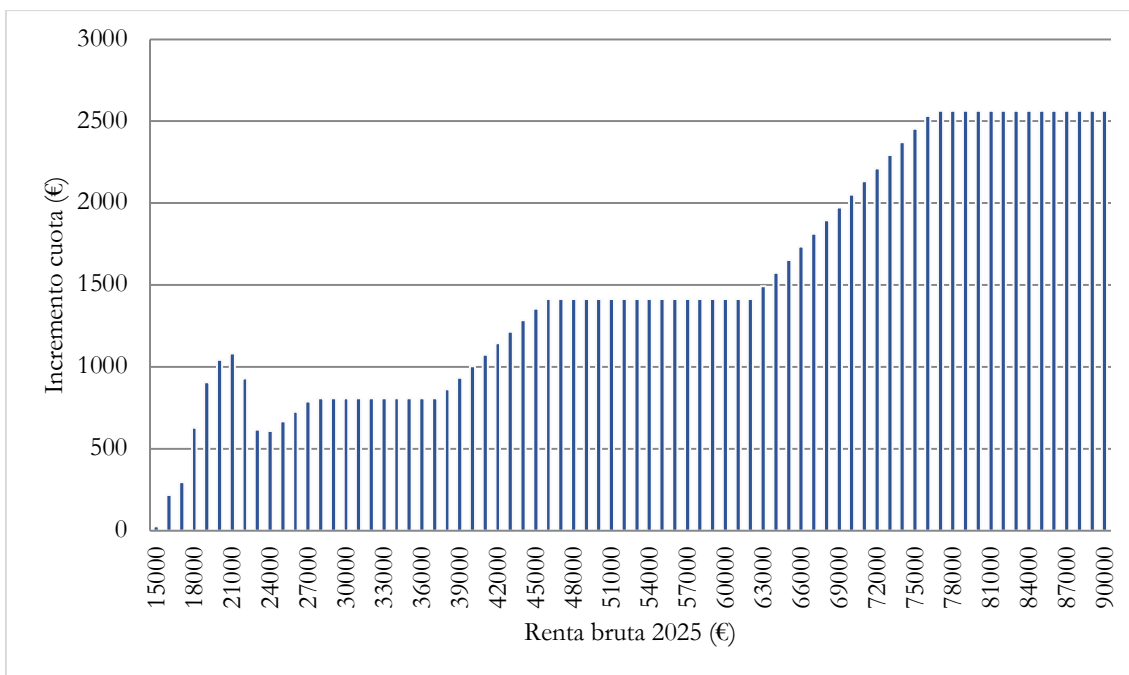
En cambio, un trabajador con 75.000 euros brutos —equivalente a 60.880 euros de 2018— ha visto crecer su cuota de 20.243 a 22.697 euros, una subida del 12%. La aritmética es implacable: la inflación no deflactada ha multiplicado la factura fiscal de las rentas bajas en un factor de tres, mientras que para las rentas medias-altas el sobrecoste apenas alcanza una décima parte. El impuesto más progresivo del sistema se ha convertido, por pura inercia nominal, en un mecanismo regresivo de facto.

Gráfico 22. Subida relativa de la cuota del IRPF por progresividad en frío entre 2018 y 2025.



Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

Gráfico 23. Incremento de la cuota del IRPF entre 2018 y 2025, euros de 2025.

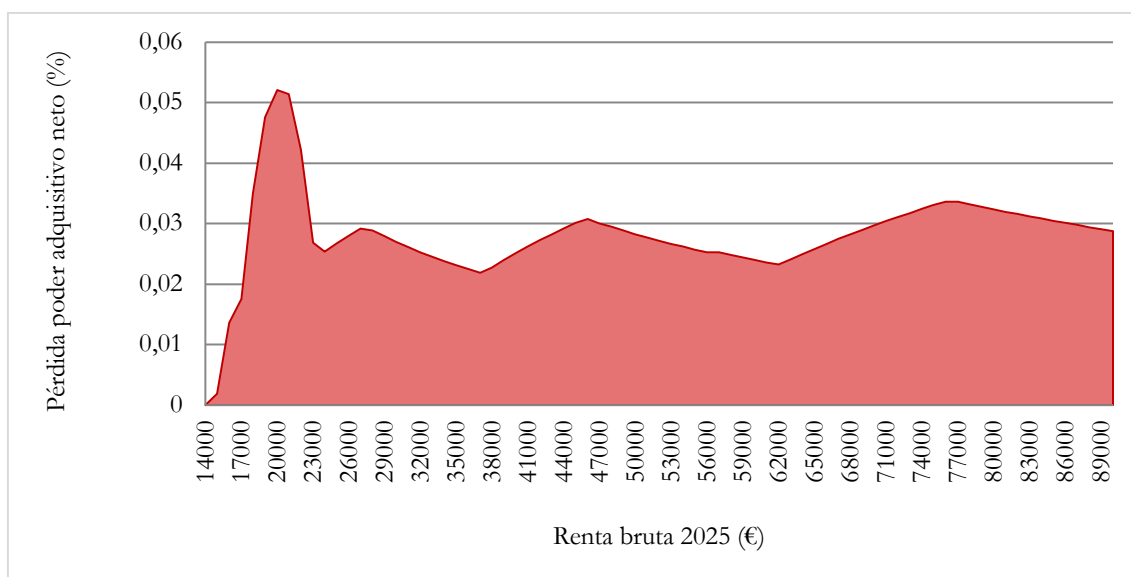


Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

Esta erosión invisible no solo afecta a la cuota, sino al salario que realmente llega al bolsillo. Un trabajador que cobra 20.000 euros dispone hoy de 16.565 euros netos; si las escalas se hubieran indexado con la inflación, dispondría de 17.607, más de mil euros adicionales al año. Eso supone una pérdida del 5,9% de su salario neto real, la mayor reducción relativa de toda la distribución de renta. Para un salario de 60.000 euros la pérdida asciende a 1.440 euros, pero representa solo un 3,4% de su neto.

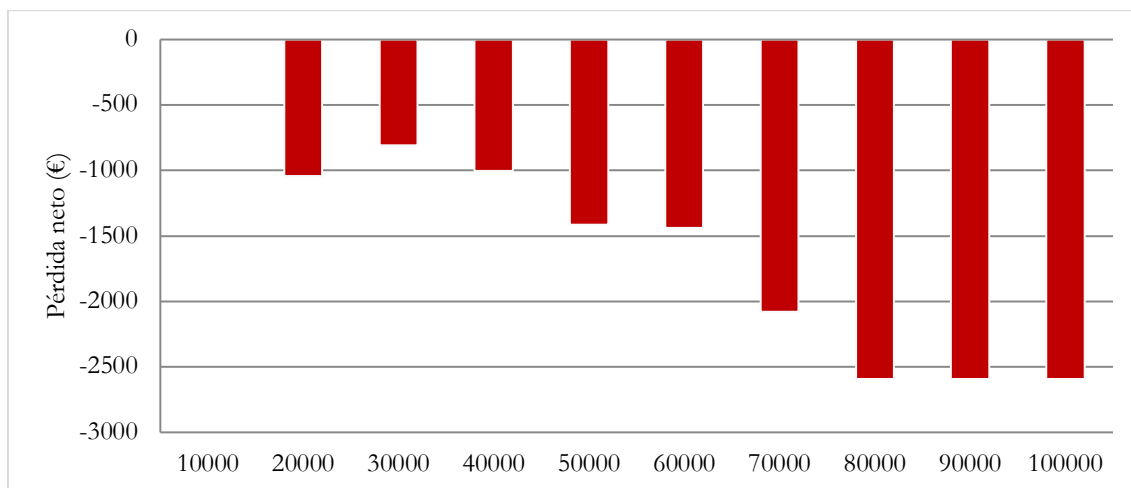
El patrón es sistemático: cuanto *menor* es la renta, *mayor* es la mordida proporcional de la progresividad en frío. Y lo que resulta especialmente llamativo es que las reformas parciales del mínimo exento y de la reducción por rendimientos del trabajo —retocadas en 2023 para aliviar las rentas más bajas— han sido insuficientes para compensar el efecto acumulado de siete años de inflación sin deflactar las tarifas generales. En la práctica, el Gobierno ha recaudado un impuesto que ningún parlamento ha votado: el impuesto inflacionario sobre el trabajo.

Gráfico 24. Reducción del salario neto real por progresividad en frío entre 2018 y 2025.



Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

Gráfico 25. Pérdida de salario neto por progresividad en frío, en euros de 2025.



Fuente: elaboración propia a partir de AEAT e INE.

En la edición de 2026 del *Impuestómetro* se ha documentado una realidad fiscal que admite pocas lecturas ambiguas. Las conclusiones que se derivan del análisis pueden resumirse en los siguientes puntos.

En primer lugar, España ha experimentado bajo el mandato de Pedro Sánchez el mayor aumento de la carga fiscal de su historia reciente. La recaudación por impuestos y cotizaciones ha pasado de 423.513 millones de euros en 2018 a 591.679 millones en 2024, un incremento del 39,7% que ha elevado la presión fiscal del 34,9 al 37,1% del PIB. Las previsiones de la Comisión Europea apuntan a que alcanzará el 38,3% en 2026, lo que supondría una subida acumulada de 3,4 puntos de PIB y una recaudación de 671.500 millones, 248.000 millones más que al inicio del periodo. Esta escalada no tiene parangón en ningún otro mandato presidencial de la democracia española.

En segundo lugar, esta trayectoria se ha producido a contracorriente de la Unión Europea. Mientras España subía su presión fiscal en 2,2 puntos de PIB entre 2018 y 2024, el promedio de la UE-27 descendía en 0,6 puntos y hasta diez Estados miembros reducían su carga tributaria, entre ellos Francia, Suecia, Alemania y Bélgica. España es el quinto país de la UE donde más ha crecido la presión fiscal en el periodo y el sexto en el horizonte más amplio de 2015-2024. La brecha con la media europea se ha reducido a la mitad en una década, pero no porque los españoles ganen más, sino porque pagan más impuestos sobre unas rentas que, en términos reales, apenas han mejorado.

En tercer lugar, el grueso de la subida ha recaído sobre el trabajo. De los 2,2 puntos de PIB de incremento de la presión fiscal entre 2018 y 2024, la práctica totalidad corresponde a la imposición sobre el trabajo, a través de un doble mecanismo: la no deflactación del IRPF durante un periodo de inflación acumulada del 23,2 por ciento, que ha empujado a millones de contribuyentes a tramos superiores sin mejora de su renta real, y la sucesión de subidas de cotizaciones sociales (MEI, bases máximas, cuota de solidaridad, cotizaciones de autónomos). La imposición sobre el capital ha crecido medio punto adicional, mientras que la del consumo ha descendido transitoriamente por las rebajas temporales de IVA, ya revertidas.

En cuarto lugar, el impacto sobre los hogares ha sido extraordinariamente intenso. Los impuestos directos sobre la renta y el patrimonio pagados por las familias españolas han crecido un 56,3% en términos nominales y un 31,1% en términos reales desde 2018. Cada hogar paga hoy 1.657 euros más al año en impuestos directos que al inicio del mandato de Sánchez, en euros constantes. La *ratio* de impuestos directos sobre la renta bruta disponible de los hogares ha subido del 13,6 al 15,9 por ciento, con el quinto mayor incremento de toda la Unión Europea. El contraste con la tendencia comunitaria es absoluto: mientras la UE-27 reducía el esfuerzo fiscal directo de sus familias en 0,41 puntos porcentuales, España lo elevaba en 2,27 puntos.

En quinto lugar, la factura fiscal acumulada a lo largo de toda una vida asciende a aproximadamente 460.600 euros por individuo, según los perfiles de las Cuentas Nacionales de Transferencia. Esa cifra equivale a entre 16 y 30 años de salario, dependiendo de si se toma como referencia el sueldo medio, el mediano o el más frecuente entre los asalariados españoles. Los impuestos sobre el trabajo absorben el 47,3% de esa carga vitalicia, los tributos sobre el consumo el 28,1% y los impuestos sobre el capital el 24% restante. La jubilación, lejos de suponer el fin de la relación con el fisco, acumula el 31,3% de la carga fiscal total, concentrada en los impuestos sobre el patrimonio y el consumo.

En sexto lugar, el diseño de la tarifa del IRPF penaliza de forma desproporcionada a las rentas medias y bajas. España aplica su tipo del 45% a partir de apenas 2,1 veces el salario medio (60.000 euros), un umbral que en Alemania se sitúa en 5,2 veces y en Francia en 4,1. Al mismo tiempo, la progresividad se aplana a partir de los 60.000 euros: la diferencia de tipo efectivo entre quien gana 100.000 y quien gana 200.000 es de apenas seis puntos, mientras que entre 20.000 y 60.000 euros la cuota se multiplica por 7,5. El sistema concentra su mordisco fiscal precisamente en la clase media trabajadora, no en las rentas verdaderamente altas.

En séptimo lugar, la progresividad en frío ha actuado como el mayor impuesto encubierto del periodo, y su verdadera dimensión solo se aprecia cuando se contabiliza tramo a tramo. La escala estatal del IRPF tiene seis tramos con umbrales fijados en términos nominales. Cada ejercicio en que esos umbrales no se actualizan con la inflación equivale, funcionalmente, a seis subidas simultáneas del tipo efectivo: una por cada tramo cuyo umbral queda desfasado respecto a los precios. Con una inflación acumulada del 23,2% entre 2018 y 2025, mantener inalterados los umbrales ha supuesto 46 subidas encubiertas en ocho ejercicios consecutivos (2019-2026), un gravamen que ningún Parlamento ha votado y que ha generado más de 27.600 millones de euros de recaudación adicional solo entre 2019 y 2023. Su incidencia es, además, profundamente regresiva: un trabajador con 18.000 euros brutos ha visto triplicarse su cuota de IRPF entre 2018 y 2025, mientras que uno con 75.000 euros ha experimentado un aumento del 12 por ciento. Quienes menos ganan son quienes más han sufrido, en términos relativos, la erosión silenciosa de una inflación que penetra simultáneamente por los seis tramos de la tarifa sin que el contribuyente perciba cada una de esas subidas por separado. La pérdida de salario neto real para un trabajador de 20.000 euros asciende a más de mil euros anuales, un 5,9% de su neto, la mayor reducción relativa de toda la distribución de renta. El impuesto más progresivo del sistema se ha convertido, por pura inercia nominal, en un mecanismo regresivo de facto.

En definitiva, los datos del *Impuestómetro* 2026 dibujan un panorama en el que el contribuyente español paga más impuestos que nunca, soporta una presión fiscal que converge aceleradamente con la media europea pese a tener una renta inferior, afronta una factura vitalicia de casi medio millón de euros en tributos y padece una tarifa del IRPF que castiga desproporcionadamente a las rentas medias y bajas a través de un diseño regresivo agravado por la inflación no deflactada. La política fiscal del periodo 2018-2026 no ha sido de estabilización ni de ajuste puntual, sino de escalada sostenida: más figuras tributarias, más cotizaciones, más tipos y, sobre todo, más recaudación obtenida por vías que el ciudadano apenas percibe. Un contribuyente bien informado es la primera condición para un debate fiscal más honesto. Este informe aspira a contribuir a ese propósito.

Anexo 1. La carga fiscal de un trabajador que percibe el salario medio.

Uno de los mejores indicadores para medir el grueso de la presión fiscal que soportan los ciudadanos es el “tax wedge” o “cuña fiscal”, que compara el salario completo o coste laboral total por trabajador con el salario realmente obtenido por dicho profesional una vez se descuentan los dos gravámenes directos más significativos: a saber, el Impuesto sobre la Renta y las cotizaciones sociales.

El Institut Économique Molinari (IEM), *think tank* con sede en París, publica desde hace dieciséis años este ejercicio con cálculos realizados por la consultora EY. Su análisis parte de un trabajador soltero y sin hijos al que se imputa la “cuña fiscal” para un salario medio, con la añadidura de que el centro de estudios francés también considera el impacto del IVA.

En España, de acuerdo con los datos correspondientes al ejercicio 2025, el empleador abona un salario completo (o coste laboral total) de 39.481 euros anuales a cambio de contratar a un trabajador que luego percibe el salario medio. De esa cantidad, un 45% se deduce en concepto de cotizaciones sociales, IRPF e IVA, lo que significa un pago efectivo de 17.748 euros. A cambio, el trabajador podrá gastar el 55% restante, unos 21.733 euros.

Dicho de otro modo, el estudio del IEM muestra que, por cada 100 euros de poder adquisitivo para el trabajador, la empresa tiene que desembolsar previamente un coste laboral total de 182 euros. La diferencia, de 82 euros, recoge la factura fiscal que se detrae del fruto de su trabajo, a través de la “cuña fiscal” (cotizaciones + IRPF) y del IVA.

Concepto	España
Salario completo (coste laboral total)	39.481 €
(-) Cotizaciones patronales	9243 €
= Salario bruto	30.237 €
(-) Cotizaciones salariales	1959 €
(-) IRPF	4954 €
= Disponible neto (antes de IVA)	23.324 €
(-) IVA estimado	1592 €
Total cotizaciones, IRPF e IVA	17.748 €
= Poder adquisitivo real	21.733 €
Tasa real de imposición	45,0 %

Fuente: Institut économique Molinari.

La estructura de la carga fiscal española se distingue por el peso abrumador de las cotizaciones, que representan el 63% de todos los impuestos y cargas aplicados sobre un asalariado medio. Son 11.202 euros sobre un total de 17.748 euros pagados en concepto de unas y otras figuras recaudatorias. Las cotizaciones patronales son las que más pesan: 9.243 euros que suponen un 52% del coste laboral total. Por su parte, las cotizaciones salariales añaden otros 1.959 euros. El IRPF, quizá el impuesto más “visible” para el contribuyente, aporta 4.954 euros (un 28%), mientras que el IVA estimado reduce el poder adquisitivo por un monto anual de 1.592 euros (un 9%).

Concepto	España (€)	%
Cotizaciones patronales	9243 €	23,4 %
Cotizaciones salariales	1959 €	5,0 %
IRPF	4954 €	12,5 %
IVA estimado	1592 €	4,0 %
Total	17.748 €	45,0 %

Fuente: Institut économique Molinari / EY (2025). Asalariado medio soltero sin hijos.

El ejercicio planteado refleja la incidencia de las principales figuras recaudatorias que reducen de forma directa los ingresos reales de los trabajadores en España: las cotizaciones sociales, el IRPF y el IVA. Como vemos, 45 de cada 100 euros de coste laboral se van a abonar estas tres figuras recaudatorias. Sin embargo, existen otros gravámenes que, de forma más o menos recurrente, reducen asimismo la renta disponible de los ciudadanos. A continuación, se estima el impacto de estas figuras adicionales, tomando como punto de partida esa carga inicial de 17.748 euros que ya hemos identificado y que supone el 45% del salario completo o del coste laboral total.

De entrada, nuestro ejercicio ampliado debe tomar en cuenta la incidencia de los impuestos municipales. Un ciudadano medio residente en una capital de provincia española abonará 705 euros al año en concepto de tributos locales, según datos facilitados por el Consejo General de Economistas. Esta cifra incluye el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que constituye la principal fuente de ingresos municipales y supone aproximadamente dos tercios de la factura fiscal local, así como el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU o *plusvalía municipal*) y el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

A efectos ilustrativos, si se toma el valor catastral promedio de los bienes inmuebles urbanos en España, que asciende a 60.455 euros según datos de la Dirección General del Catastro, y se le aplica el tipo impositivo promedio nacional del 0,65%, se obtiene una cuota anual de IBI de aproximadamente 395 euros, lo que da cuenta de más de la mitad del pago total de impuestos municipales.

Cierto es que, a partir de 2025, la nueva tasa de basuras impuesta por el gobierno central ha añadido una carga adicional que ronda los 200 euros por hogar en determinados municipios, incrementando sensiblemente la presión fiscal local. Con todo, a la espera de estudios que concreten su impacto, la inclusión de los tributos municipales antes mencionados hace que la carga fiscal acumulada asciende a 18.453 euros, hasta llegar al 46,7% del salario completo o coste laboral total. Es el resultado de tomar los 17.748 euros pagados por IRPF, cotizaciones e IVA y sumar los 705 euros pagados a las Haciendas municipales.

Por su parte, los Impuestos Especiales (IEE) gravan el consumo de determinados bienes sujetos a una fiscalidad específica. A partir de los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE, podemos estimar que el gasto medio por persona en bienes gravados por estos tributos asciende a 649 euros anuales, de los cuales 470 euros corresponden a hidrocarburos y los 179 euros restantes, a otros bienes sujetos a gravamen especial como,

por ejemplo, las bebidas alcohólicas. Incorporando esta partida de 649 euros, la factura fiscal total alcanza los 19.102 euros, es decir, asciende ya al 48,4% del salario completo o coste laboral total.

Hay un gravamen que también tiene una incidencia notable en el salario de los trabajadores, pero de forma menos visible. Se trata del Impuesto de Sociedades, que formalmente se aplica sobre los beneficios corporativos, pero, tal y como la literatura económica ha documentado ampliamente, recae en buena medida sobre los trabajadores, en forma de menores salarios, así como en los consumidores, que pagan precios más elevados, y en los inversores, que se benefician de dividendos más reducidos.

Siguiendo la estimación conservadora de Matthias Bauer, que imputa el 50% de la carga introducida por este impuesto a los salarios, cada trabajador español pierde 930 euros anuales de poder adquisitivo por este concepto. El cálculo parte de una recaudación del IS cercana a 40.000 millones de euros en 2025 y se ajusta para tomar en cuenta el número de ocupados que comunica la EPA. Así, al sumar también esta figura recaudatoria, la carga fiscal acumulada se sitúa en 20.032 euros, equivalentes al 50,7% del salario completo.

De igual modo, el déficit público supone una factura fiscal “en la sombra”, que se genera en el presente y que se paga en ejercicios futuros. Según datos de AMECO, el déficit estructural de las Administraciones Públicas españolas se sitúa en el 3,2% del PIB. Para cubrir este desequilibrio sin generar más endeudamiento, cada habitante soporta una carga diferida promedio de 1.112 euros. Al sumar dicho epígrafe, la factura fiscal total alcanza los 21.144 euros, cifra equivalente al 53,6% del salario completo o coste laboral total.

Al agregar las figuras recaudatorias analizadas, un sueldo medio en España soporta una carga fiscal total de 21.144 euros anuales, lo que supone el 53,6% de su salario completo o coste laboral total, de 39.481 euros. De cada 100 euros abonados por la empresa, el trabajador recibe 46,4 euros y el Estado se queda 53,6 euros.

El siguiente cuadro resume el cálculo realizado:

Concepto	Importe	Acumulado	% coste laboral
Cotizaciones, IRPF e IVA (IEM)	17.748 €	17.748 €	45,0 %
(+) Tributos municipales (IBI y otros)	705 €	18.453 €	46,7 %
(+) Impuestos Especiales (IIEE)	649 €	19.102 €	48,4 %
(+) Incidencia Imp. Sociedades	930 €	20.032 €	50,7 %
(+) Carga fiscal diferida (déficit)	1.112 €	21.144 €	53,6 %
Carga fiscal ampliada (total)	21.144 €	21.144 €	53,6 %

Anexo 2. Listado actualizado de subidas fiscales del Gobierno de Pedro Sánchez (2018-2026).

Desde que Pedro Sánchez accedió a la presidencia del Gobierno en junio de 2018, los contribuyentes españoles han acumulado un total de 141 subidas de impuestos y cotizaciones sociales. El presente anexo actualiza y amplía el listado recogido en el *Impuestómetro* 2025, incorporando las nuevas subidas previstas para 2026 y adoptando un criterio de contabilización más completo para la no deflactación del IRPF. Dado que cada tramo no actualizado equivale a una subida encubierta del tipo efectivo, desde la edición de 2026 en adelante se contabiliza una subida por cada tramo de la escala estatal no deflactado, en cada ejercicio en que se toma dicha decisión. La escala tuvo cinco tramos en 2019 y 2020, pasando a seis desde 2021, cuando se creó el actual tramo superior. Las medidas se clasifican en tres categorías: subidas explícitas aprobadas por norma (63), subidas encubiertas derivadas de la no deflactación del IRPF (46: 5 tramos × 2 años + 6 tramos × 6 años) y subidas encubiertas provocadas por las actualizaciones catastrales (32). A las 126 medidas del periodo 2018-2025 se añaden ahora las 15 nuevas correspondientes a 2026, lo que eleva el total acumulado a 141 incrementos fiscales.

A. Subidas explícitas aprobadas por norma (2018-2025): 58 medidas.

Se incluyen en esta categoría todas las subidas de impuestos y cotizaciones sociales que han sido aprobadas mediante ley, real decreto-ley u otra disposición normativa, incluyendo la creación de nuevas figuras tributarias, la elevación de tipos impositivos, la ampliación de bases imponibles y de cotización, la limitación o eliminación de deducciones y exenciones, y la reversión de rebajas temporales.

2018 (7 medidas)

1. Subida del tipo de cotización de autónomos (del 29,80% al 30%)
2. Cotización obligatoria por contingencias profesionales para autónomos
3. Cotización obligatoria por cese de actividad para autónomos
4. Cotización obligatoria por formación profesional para autónomos
5. Subida de la base mínima de cotización de autónomos
6. Subida de la base máxima de cotización del Régimen General
7. Incremento de las cotizaciones por contingencias profesionales del Régimen General

2019 (2 medidas)

8. Subida de la base máxima de cotización
9. Incremento de cotizaciones para contratos de muy corta duración

2020 (4 medidas)

10. Creación del nuevo tramo del IRPF para rentas del trabajo superiores a 300.000 euros (tipo estatal del 24,5%)
11. Subida del tipo del IRPF sobre rentas del ahorro superiores a 200.000 euros (del 23% al 26%)
12. Limitación de la exención por dividendos y participaciones en el Impuesto de Sociedades
13. Subida de la base máxima de cotización

2021 (9 medidas)

14. Subida del IVA sobre bebidas azucaradas y edulcoradas (del 10% al 21%)
15. Subida del Impuesto sobre Primas de Seguros (del 6% al 8%)
16. Creación del Impuesto sobre Transacciones Financieras (Tasa Tobin)
17. Creación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Tasa Google)
18. Subida del tipo máximo del Impuesto sobre el Patrimonio (del 2,5% al 3,5%)
19. Reducción del límite de aportaciones a planes de pensiones privados (de 8.000 a 2.000 euros)
20. Subida de la base máxima de cotización
21. Subida de las cotizaciones de los empleados del hogar
22. Reforma del IIVTNU (plusvalía municipal): nuevo método de cálculo que amplía la base imponible

2022 (11 medidas)

23. Creación del gravamen temporal sobre entidades de crédito (impuesto extraordinario a la banca)
24. Creación del gravamen temporal sobre empresas energéticas
25. Creación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ISGF)
26. Implantación del nuevo sistema de cotización de autónomos por ingresos reales (tramos crecientes)
27. Subida de la base máxima de cotización
28. Reducción adicional del límite de aportaciones a planes de pensiones privados (de 2.000 a 1.500 euros)
29. Creación del Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables
30. Creación del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la incineración y coincineración
31. Subida del tipo del IRPF sobre rentas del ahorro superiores a 200.000 euros (del 26% al 27%)
32. Creación del tramo del IRPF sobre rentas del ahorro superiores a 300.000 euros (tipo del 28%)
33. Introducción del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): primera aplicación (tipo del 0,1%)

2023 (6 medidas)

34. Subida del MEI (del 0,1% al 0,6%)
35. Subida de la base máxima de cotización con incremento adicional sobre el IPC
36. Incremento de las bases mínimas de cotización del nuevo sistema de autónomos por ingresos reales
37. Establecimiento del tipo mínimo del 15% en el Impuesto de Sociedades para grandes empresas
38. Eliminación de la deducción por doble imposición internacional en el Impuesto de Sociedades
39. Recargo del IBI para viviendas vacías de hasta el 150% (Ley 12/2023 de Vivienda)

2024 (9 medidas)

40. Subida del MEI (del 0,6% al 0,7%)
41. Subida de la base máxima de cotización con incremento adicional sobre el IPC
42. Incremento de las bases mínimas de cotización del sistema de autónomos por ingresos reales

43. Reversión de la rebaja temporal del IVA de alimentos básicos (del 0% al 4%/10%)
44. Reversión de la rebaja temporal del IVA de la electricidad (del 5% al 21%)
45. Reversión de la rebaja temporal del IVA del gas natural (del 5% al 21%)
46. Reversión de la suspensión del Impuesto sobre la Electricidad (del 0,5% al 5,11%)
47. Fin de la bonificación de 20 céntimos sobre el Impuesto Especial de Hidrocarburos
48. Subida del Impuesto de Matriculación por reclasificación de umbrales de emisiones WLTP

2025 (10 medidas)

49. Subida del MEI (del 0,7% al 0,8%)
50. Subida de la base máxima de cotización (de 4.720 a 4.909 euros mensuales)
51. Introducción de la cuota de solidaridad sobre remuneraciones superiores a la base máxima (tipos del 0,92% al 1,17%)
52. Incremento de las bases mínimas de cotización del sistema de autónomos por ingresos reales
53. Implantación obligatoria de la tasa de basuras para cubrir el 100% del coste del servicio (Ley 7/2022)
54. Reversión definitiva de la rebaja temporal del IVA de alimentos (vuelta a los tipos normales del 4% y 10%)
55. Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición del 15% (Pilar 2, OCDE)
56. Creación del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de entidades financieras
57. Creación del Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco
58. Subida del tipo del IRPF sobre rentas del ahorro superiores a 300.000 euros (del 28% al 30%)

B. No deflacción del IRPF (2019-2025): 40 subidas encubiertas.

La escala estatal del IRPF establece tramos de renta con umbrales fijados en términos nominales. Entre 2018 y 2020, la escala tenía cinco tramos (umbrales en 12.450, 20.200, 35.200 y 60.000 euros); desde 2021, con la creación del nuevo tramo para rentas superiores a 300.000 euros, la escala tiene seis. Cuando estos umbrales no se actualizan con la inflación, los contribuyentes cuya renta nominal crece al ritmo del IPC pero cuyo poder adquisitivo real no varía son empujados hacia tramos de tributación superiores, soportando un tipo efectivo mayor sin que se haya aprobado formalmente ninguna subida de tipos. Este fenómeno, conocido como progresividad en frío, equivale funcionalmente a una subida encubierta del IRPF que opera simultáneamente en cada uno de los tramos de la tarifa: cada umbral no actualizado eleva el tipo efectivo de todos los contribuyentes cuya renta alcanza o supera dicho umbral. Por ello, cada ejercicio sin deflactar se computa como tantas subidas encubiertas como tramos tenga la escala en ese momento: 5 en 2019-2020 y 6 desde 2021.

Con una inflación acumulada del 23,2% entre 2018 y 2025 (IPC, INE), la no actualización de la tarifa ha operado como un potente instrumento de incremento recaudatorio, valorado en más de 27.600 millones de euros de recaudación adicional solo entre 2019 y 2023 (563 euros por persona). Un trabajador con 18.000 euros brutos en 2025 —cuyo poder adquisitivo equivale al de 14.610 euros en 2018— ha visto triplicarse su cuota de IRPF, mientras que para rentas de 75.000 euros la subida ha sido del 12%. La progresividad en frío ha convertido el impuesto más progresivo del sistema en un mecanismo regresivo de facto.

Ejercicio 2019: 5 tramos no deflactados

- 59. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2019
- 60. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2019
- 61. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2019
- 62. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2019
- 63. No deflactación del tramo > 60.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2019

Ejercicio 2020: 5 tramos no deflactados

- 64. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2020
- 65. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2020
- 66. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2020
- 67. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2020
- 68. No deflactación del tramo > 60.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2020

Ejercicio 2021: 6 tramos no deflactados

- 69. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2021
- 70. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2021
- 71. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2021
- 72. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2021
- 73. No deflactación del tramo 60.000 – 300.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2021
- 74. No deflactación del tramo > 300.000 € (tipo estatal 24,5%) en 2021

Ejercicio 2022: 6 tramos no deflactados

- 75. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2022
- 76. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2022
- 77. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2022
- 78. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2022
- 79. No deflactación del tramo 60.000 – 300.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2022
- 80. No deflactación del tramo > 300.000 € (tipo estatal 24,5%) en 2022

Ejercicio 2023: 6 tramos no deflactados

- 81. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2023
- 82. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2023
- 83. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2023
- 84. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2023
- 85. No deflactación del tramo 60.000 – 300.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2023
- 86. No deflactación del tramo > 300.000 € (tipo estatal 24,5%) en 2023

Ejercicio 2024: 6 tramos no deflactados

- 87. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2024
- 88. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2024
- 89. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2024
- 90. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2024
- 91. No deflactación del tramo 60.000 – 300.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2024
- 92. No deflactación del tramo > 300.000 € (tipo estatal 24,5%) en 2024

Ejercicio 2025: 6 tramos no deflactados

- 93. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2025
- 94. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2025
- 95. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2025
- 96. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2025
- 97. No deflactación del tramo 60.000 – 300.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2025
- 98. No deflactación del tramo > 300.000 € (tipo estatal 24,5%) en 2025

(Para comprobar el impacto de la no deflactación en los distintos tramos, se puede consultar la calculadora interactiva del Instituto Juan de Mariana, disponible en el siguiente enlace: <https://juandemariana.org/calculadora-interactiva-estima-cuanto-pagas-de-mas-por-la-no-deflactacion-del-irpf/>)

C. Actualizaciones catastrales encubiertas (2019-2023): 28 subidas.

Las actualizaciones de los valores catastrales de referencia se traducen automáticamente en un incremento de la base imponible de todos los tributos vinculados al valor catastral. Cada revisión al alza eleva la cuota tributaria de siete impuestos distintos sin que medie una subida formal de tipos. Se computa una subida por cada impuesto afectado en cada ejercicio en que se produce una revisión catastral relevante.

Revisión catastral de 2019 (Orden HAC/1257/2018): 7 impuestos afectados

- 99. Subida encubierta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por actualización catastral 2019
- 100. Subida encubierta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) por actualización catastral 2019
- 101. Subida encubierta del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) por actualización catastral 2019
- 102. Subida encubierta del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) por actualización catastral 2019
- 103. Subida encubierta del Impuesto sobre el Patrimonio / ISGF por actualización catastral 2019
- 104. Subida encubierta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) por actualización catastral 2019
- 105. Subida encubierta del IRPF (imputación de rentas inmobiliarias, art. 85 LIRPF) por actualización catastral 2019

Revisión catastral de 2021 (Orden HFP/1104/2021): 7 impuestos afectados

- 106. Subida encubierta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por actualización catastral 2021
- 107. Subida encubierta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) por actualización catastral 2021
- 108. Subida encubierta del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) por actualización catastral 2021
- 109. Subida encubierta del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) por actualización catastral 2021
- 110. Subida encubierta del Impuesto sobre el Patrimonio / ISGF por actualización catastral 2021

111. Subida encubierta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) por actualización catastral 2021

112. Subida encubierta del IRPF (imputación de rentas inmobiliarias, art. 85 LIRPF) por actualización catastral 2021

Revisión catastral de 2022 (Orden HFP/1172/2022): 7 impuestos afectados

113. Subida encubierta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por actualización catastral 2022

114. Subida encubierta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) por actualización catastral 2022

115. Subida encubierta del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) por actualización catastral 2022

116. Subida encubierta del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) por actualización catastral 2022

117. Subida encubierta del Impuesto sobre el Patrimonio / ISGF por actualización catastral 2022

118. Subida encubierta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) por actualización catastral 2022

119. Subida encubierta del IRPF (imputación de rentas inmobiliarias, art. 85 LIRPF) por actualización catastral 2022

Revisión catastral de 2023 (Orden HFP/1177/2023): 7 impuestos afectados

120. Subida encubierta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por actualización catastral 2023

121. Subida encubierta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) por actualización catastral 2023

122. Subida encubierta del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) por actualización catastral 2023

123. Subida encubierta del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) por actualización catastral 2023

124. Subida encubierta del Impuesto sobre el Patrimonio / ISGF por actualización catastral 2023

125. Subida encubierta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) por actualización catastral 2023

126. Subida encubierta del IRPF (imputación de rentas inmobiliarias, art. 85 LIRPF) por actualización catastral 2023.

D. Nuevas subidas previstas para 2026: 15 medidas.

El ejercicio 2026 trae consigo una nueva tanda de incrementos tributarios, tanto directos como encubiertos. A las subidas de cotizaciones sociales programadas en la reforma de pensiones (MEI, base máxima y cuota de solidaridad) se suman la eliminación de deducciones agrícolas, otra ronda de no deflactación del IRPF (seis tramos sin actualizar) y cuatro actualizaciones catastrales.

Subidas explícitas (5)

127. Subida del MEI (del 0,8% al 0,9%)

128. Subida de la base máxima de cotización (de 4.909 a 5.101 euros mensuales)

- 129. Endurecimiento de la cuota de solidaridad (tipos del 1,15% al 1,46%)
- 130. Eliminación de la deducción por gasóleo agrícola (del 35%)
- 131. Eliminación de la deducción por fertilizantes (del 15%)

No deflactación del IRPF (6 tramos)

- 132. No deflactación del tramo 0 – 12.450 € (tipo estatal 9,5%) en 2026
- 133. No deflactación del tramo 12.450 – 20.200 € (tipo estatal 12%) en 2026
- 134. No deflactación del tramo 20.200 – 35.200 € (tipo estatal 15%) en 2026
- 135. No deflactación del tramo 35.200 – 60.000 € (tipo estatal 18,5%) en 2026
- 136. No deflactación del tramo 60.000 – 300.000 € (tipo estatal 22,5%) en 2026
- 137. No deflactación del tramo > 300.000 € (tipo estatal 24,5%) en 2026

Actualizaciones catastrales encubiertas (4)

- 138. Subida encubierta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) por actualización catastral 2026
- 139. Subida encubierta del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) por actualización catastral 2026
- 140. Subida encubierta del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) por actualización catastral 2026
- 141. Subida encubierta del Impuesto sobre el Patrimonio / ISGF por actualización catastral 2026

E. Resumen de las subidas impositivas.

Tabla 1. Resumen de las subidas de impuestos de Pedro Sánchez.

Categoría	2018-2025	Nuevas 2026	Total acum.
Subidas explícitas (por norma)	58	5	63
No deflactación del IRPF (tramo a tramo)	40	6	46
Actualizaciones catastrales	28	4	32
Total	126	15	141

En total, los contribuyentes españoles han experimentado 141 subidas de impuestos y cotizaciones bajo el Gobierno de Pedro Sánchez. De ellas, 63 son subidas explícitas aprobadas formalmente mediante disposiciones normativas; 46 corresponden a la no deflactación de la tarifa estatal del IRPF, contabilizada tramo a tramo (5 tramos en 2019-2020, cuando la escala aún no incluía el tramo de 300.000 euros, y 6 tramos desde 2021); y 32 son subidas encubiertas derivadas de actualizaciones catastrales. De este total, 15 medidas son nuevas para el ejercicio 2026.

F. Metodología.

El presente listado parte de las 94 subidas fiscales documentadas en el *Impuestómetro* 2025 del Instituto Juan de Mariana (publicado en abril de 2025), que cubre el periodo comprendido entre la llegada de Pedro Sánchez a la presidencia del Gobierno en junio de 2018 y mediados de 2025. A dicho inventario se añaden las nuevas medidas previstas para 2026.

La principal diferencia metodológica con ediciones anteriores del *Impuestómetro* reside en la contabilización de la no deflactación del IRPF. En la edición de 2025 se registraba como una única medida por año. En esta edición, se computa una subida por cada tramo de la escala estatal no deflactado, dado que mantener inalterado el umbral de un tramo equivale funcionalmente a elevar el tipo efectivo de todos los contribuyentes cuya renta alcanza dicho umbral. La escala estatal del IRPF tenía cinco tramos entre 2018 y 2020 (umbrales en 12.450, 20.200, 35.200 y 60.000 euros). La Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021 añadió un sexto tramo para rentas superiores a 300.000 euros, con un tipo estatal del 24,5%. Por coherencia, los ejercicios 2019 y 2020 se contabilizan con 5 tramos y los ejercicios 2021 a 2026 con 6 tramos, lo que arroja un total de 46 subidas encubiertas por esta vía ($5 \times 2 + 6 \times 6$).

Las actualizaciones catastrales se computan de forma desagregada por impuesto afectado, dado que cada revisión al alza del valor de referencia catastral eleva automáticamente la base imponible de todos los tributos que toman dicho valor como referencia. Para el periodo 2019-2023 se han identificado cuatro revisiones relevantes, cada una de las cuales afecta a siete impuestos. Para 2026, la actualización catastral prevista afecta a cuatro tributos (ITP, ISD, AJD y Patrimonio/ISGF), conforme a la información publicada.

Las reversiones de rebajas temporales (IVA de alimentos, electricidad, gas natural, Impuesto sobre la Electricidad, bonificación de hidrocarburos) se contabilizan como subidas en el ejercicio en que se producen. Aunque formalmente se trata de la extinción de una medida de alivio temporal, el efecto sobre el contribuyente es idéntico al de una subida: pasa a pagar más que en el ejercicio anterior.

Sobre el IJM

Desde su creación hace veinte años, el IJM se ha consolidado como el centro de estudios liberal más influyente de Hispanoamérica. Con más de 300 menciones anuales en medios y cerca de 8.000 estudiantes en sus cursos de formación, el IJM mantiene asimismo una intensa línea de investigación y publicación de libros, estudios e informes, tarea que complementa con la celebración de eventos y conferencias nacionales e internacionales que han atraído a más de 8.500 asistentes en 2025. A todo ello hay que sumarle una intensa presencia en redes sociales, con 175.000 suscriptores en sus principales canales. Fundado y presidido por Gabriel Calzada en 2005, el IJM está dirigido por Manuel Llamas.

Sobre los autores

Diego Sánchez de la Cruz es director del área de Investigación del IJM. CEO de Foro Regulación Inteligente e investigador asociado del Instituto de Estudios Económicos, está reconocido como uno de los analistas económicos más influyentes de España. Es autor de cuatro libros y colabora de forma frecuente en prensa, radio y televisión.

Santiago Calvo López es profesor en la Universidad de Las Hespérides. Ha sido investigador visitante en el Hunter College de Nueva York y ha impartido docencia en la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad Francisco Marroquín. Es Doctor en Economía y Fellow del IJM.